

Ordenanzas,
Resoluciones y
Decretos

BOLETIN
OFICIAL DE
LA CIUDAD
DE VILLA
NUEVA

Marzo 2022

Poder Ejecutivo de Villa Nueva

Ordenanzas

ORDENANZA NRO 3289/22

VISTO:

El ACTA-ACUERDO de fecha 25/01/22, arribada entre las Organizaciones Sindicales SI.TRA.MUN. y S.U.O.E.M. con la Municipalidad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada ACTA-ACUERDO se formula con el objetivo de acceder a los reclamos de los trabajadores municipales y que es producto de negociaciones buscando satisfacer dichos reclamos sin poner en riesgo las finanzas municipales, ni afectar el normal desarrollo de sus actividades, continuando con la prestación normal de los servicios que le corresponden.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL D.E.M., a suscribir el **ACTA-ACUERDO** arribada con las Organizaciones Sindicales SI.TRA.MUN. y S.U.O.E.M., la cual consta de 1(una) foja útil y forma parte de la presente Ordenanza.-

ART.2).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.3).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

ORDENANZA Nº 3290/22

VISTO:

El requerimiento formulado por el DEM de sancionar el Proyecto de Ordenanza elevado que determina un Régimen de Presentación Espontanea y Regularización de Deuda.

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta menester efectuar un incremento en los índices de recaudación, a fin de poder dar cumplimiento a todas las obligaciones económicas y financieras asumidas por la Municipalidad de Villa Nueva.

Que, el presente Plan tiene como fin brindar a los contribuyentes facilidades de pago de las deudas existentes y a su vez mantener los tributos al día. Es intención generar en los contribuyentes una cultura de pago de los tributos en su debida oportunidad.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ART.1).-ESTABLÉCESE un Régimen de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas de las obligaciones tributarias cuyo

vencimiento haya operado hasta el día de solicitud de Regularización de Deuda.-

ART.2).-Quedan comprendidas en el presente Régimen, todas las deudas tributarias municipales por los tributos legislados en la Ordenanza General Impositiva u otras Ordenanzas Tributarias Especiales, sus intereses, multas y accesorios que pudieran corresponder; aun cuando se encuentren intimados, en proceso de fiscalización o determinación, con Resolución firme, en trámite de reconsideración o apelación, recurridas ante la Justicia, en trámite de cobro por vía judicial, aún con sentencia firme, o incluidas en Planes de pago (hubiesen o no caducado).

En los casos de contribuyentes que tengan una parcialidad de su deuda procurada judicialmente, los mismos deberán regularizar el total de la deuda (procurada y en estado normal) bajo las condiciones que estipula el presente Régimen, previa cancelación de honorarios, gastos y costas que se hubieran generado.-

ART.3).-Para tener derecho a este **Régimen de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas**, el contribuyente deberá acogerse expresamente al mismo, de acuerdo con el estado y naturaleza de las obligaciones vencidas, suscribiendo la documentación que el Departamento Ejecutivo Municipal establezca al efecto.-

ART.4).-Las obligaciones fiscales objeto del presente Régimen, se determinarán desde su vencimiento hasta la fecha de la efectiva adhesión, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza General Impositiva y la Ordenanza Tarifaria Anual en vigencia. Cuando corresponda se aplicará la Ordenanza Tarifaria que rigió en cada período anual adherido al Régimen.-

ART.5).-Para que proceda el acogimiento a las disposiciones de la presente Ordenanza, el contribuyente deberá incluir la totalidad de sus obligaciones vencidas, que no haya operado la prescripción, a la fecha de acogimiento.

La adhesión a las disposiciones de esta Ordenanza significará el pleno reconocimiento de la deuda fiscal que se regulariza, constituyendo desistimiento de cualquier recurso, interpuesto o no, sobre su procedencia o alcance.

En ningún caso el mismo dará derecho a la repetición de gravámenes, multas, recargos, intereses o actualización de deudas que hubiesen sido abonadas a la fecha de su sanción.-

ART.6).-La vigencia del presente Régimen será hasta el **29 de Abril de 2022; quedando el Departamento Ejecutivo Municipal** facultado a prorrogarla si lo estima conveniente y en las mismas o distintas condiciones respecto de las que rijan al momento de su vencimiento original.-

ART.7).-Los importes resultantes de las obligaciones sometidas al acogimiento del presente **Régimen de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas**, podrán ser cancelados mediante las siguientes formas y condiciones:

- I. **Mediante pago al contado:** Todas las deudas por los conceptos descriptos en el Artículo 2º, que se regularicen de contado gozarán de una **quita del 30% (treinta por ciento) en los intereses devengados** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º del presente.-
- II. **Plan de Pago – Opción 1:** Todas las deudas por los conceptos descriptos en el Artículo 2º, que se cancelen en hasta 3 (tres) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, gozarán de una **quita del 15% (quince por ciento) en los intereses devengados** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º del presente.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

- III. **Plan de Pago – Opción 2:** Todas las deudas por los conceptos descriptos en el Artículo 2º, que se cancelen en hasta 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, gozarán de una **quita del 10% (diez por ciento) en los intereses devengados** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º del presente.-
- IV. **Plan de Pago – Opción 3:** Todas las deudas por los conceptos descriptos en el Artículo 2º, que se cancelen en hasta 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, **no tendrán quita en los intereses devengados** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º del presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º del presente y se aplicará una tasa de interés del 12% (doce por ciento) anual por la financiación.-
- V. **Plan de Pago – Opción 4:** Todas las deudas por los conceptos descriptos en el Artículo 2º, que se cancelen en hasta 18 (dieciocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, **no tendrán quita en los intereses devengados** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º del presente; y se aplicará una tasa de interés del 15% (quince por ciento) anual por la financiación.-
- VI. **Acuerdo de Pago - Opción 1:** Todas las deudas por los conceptos descriptos en el Artículo 2º, que se cancelen en hasta 3 cuotas con entrega de medios cancelatorios de pago (cheques), los que deberán ser mensuales y de igual monto cada uno, emitiéndose el primero de ellos con vencimiento a la fecha de acogimiento al Régimen, y los dos restantes a 30 y 60 días de plazo respectivamente; gozarán de una **quita del 20% (veinte por ciento) en los intereses devengados de acuerdo** a lo establecido en el Artículo 4º del presente.-
- VII. **Acuerdo de Pago – Opción 2:** Todas las deudas por los conceptos descriptos en el Artículo 2º, que se cancelen en hasta 6 cuotas con entrega de medios cancelatorios de pago (cheques), los que deberán ser mensuales y de igual monto cada uno, emitiéndose el primero de ellos con vencimiento a la fecha de acogimiento al Régimen, y los restantes a 30, 60, 90, 120 y 150 días de plazo respectivamente; gozarán de una **quita del 15 % (quince por ciento) en los intereses devengados** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º del presente.-
- Para todas las Opciones previstas en los incisos I. a VII. de éste Artículo, la primera cuota deberá efectivizarse al momento de la adhesión al Régimen.**

Ampliación de plazos de pago – Beneficiarios Especiales

El Departamento Ejecutivo Municipal estará facultado para ampliar el plazo de cancelación previsto en este Artículo, sin intereses por la financiación concedida, y disminuir el monto de la cuota mínima estipulada en el Artículo 4º de la presente Ordenanza, cuando pueda acreditarse a través de estudios socio-económicos que el contribuyente carece de capacidad de pago para afrontar la deuda en los plazos y condiciones precedentemente establecidas. Los contribuyentes y/o responsables que se encuentren en la situación descripta, deberán efectuar el requerimiento del beneficio especial previsto en este párrafo, completando – con la colaboración del personal del Departamento de Rentas Municipal y la Dirección de Obras Públicas – el Formulario BE/1 el que también forma parte de la presente Ordenanza.

El mencionado Formulario de Beneficiarios Especiales (BE/1) una vez completado y suscripto ante los agentes municipales actuantes, será elevado a consideración del Secretario de Salud y Acción Social, para que – a través del personal especializado – constate la situación socio-económica de los aludidos contribuyentes, y determine la procedencia o no del otorgamiento del beneficio.-

ART.8).-La adhesión al presente Régimen interrumpe la prescripción y no enerva las facultades de Verificación y Fiscalización del Municipio.-

ART.9).-La adhesión al **Régimen de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas** se efectúa mediante la firma del Formulario de Adhesión y el pago de contado o de la cuota correspondiente, dentro de los plazos fijados en el Artículo 7º de este dispositivo legal. El incumplimiento de dichos pagos implica el desistimiento del deudor de los beneficios establecidos en el convenio firmado, la pérdida de las quitas dispuestas por el presente régimen y el reconocimiento de la totalidad de la deuda original, con más sus accesorios, determinada al momento de la suscripción del convenio respectivo.

El vencimiento de cada una de las cuotas que se convengan de conformidad al Artículo

7º incisos I a VII, se producirá los días 15 de cada mes calendario, y en caso de resultar inhábil, el mismo operará el día hábil inmediato siguiente. La cuota mínima a tributar por el presente Régimen no podrá ser inferior a \$ 1.500 (Pesos mil quinientos).-

ART.10).-La falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas o alternadas del Plan de Pagos acordado, producirá la mora y caducidad automática del respectivo Plan.

También será causal de caducidad, el adeudar más de 2 (dos) cuotas o períodos, a partir de la fecha de regularización, por cada uno de los conceptos o tributos que se incluyan en el Régimen y durante el plazo que abarque el Plan de Pagos sometido al respectivo convenio.-

ART.11).-El Departamento Ejecutivo Municipal podrá dar de baja todas aquellas deudas procuradas sobre las cuales el Municipio no haya iniciado acciones judiciales. Esas deudas volverán a estado liquidado, a la Dirección de Rentas y podrán acogerse al Régimen.-

ART.12).-En los casos de contribuyentes y/o responsables que se hallaren sometidos a juicio de ejecución fiscal, o cuando la deuda se encontrase en curso de discusión administrativa o judicial, el acogimiento deberá formalizarse en el expediente respectivo e implicará el allanamiento y la renuncia a toda acción y/o derecho relativo a la causa, y asumir el pago de las costas del juicio y los honorarios que correspondieren.-

ART.13).-En el caso de concursos preventivos y quiebras, podrán recibirse los pagos concernientes a lo reglamentado por este Decreto, suscribirse los compromisos establecidos por parte del deudor y otorgarse las facilidades que este régimen establece. Ello procede, tanto para los créditos privilegiados como para los quirografarios, en la medida que el Departamento Ejecutivo Municipal, previo informe de la Asesoría Letrada en cuanto al resguardo del crédito, así lo resuelva.-

ART.14).-Cuando se ingresen cuotas fuera de término, sin que se produzca la caducidad del plan, serán de aplicación los intereses resarcitorios previstos en la Ordenanza General Impositiva y la Ordenanza Tarifaria Anual vigente a la fecha del efectivo ingreso.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.15).-La suscripción del Plan de Pago en cuotas, no dará derecho alguno a solicitar por vía administrativa o judicial el Libre Deuda Municipal, hasta el pago total y definitivo del Plan convenido.-

ART.16).-La fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza será el día 02 de marzo de 2022 y finalizará de acuerdo a las disposiciones del Artículo 6º del presente.

Establécense amplias facultades al Departamento Ejecutivo Municipal para solicitar, en resguardo del crédito fiscal, la traba de embargos sobre cuentas y activos bancarios, la intervención de cajas, la traba de embargos sobre los derechos de créditos, sobre sueldos u otras remuneraciones, sobre bienes muebles e inmuebles y/o la inhibición general de bienes.-

ART.17).-**PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, JOSÉ VICTORIO LÓPEZ, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA Nº 3291/22

VISTO:

Que el sistema político y electoral argentino se encuentra estructurado por medio de una serie de premisas básicas referenciadas éticamente con el Republicanismo, por ello que se considera sancionar la presente Ordenanza denominada “**Ficha Limpia**”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en este sentido entendemos necesario promover una serie de reformas que correspondan con esa matriz constitucional, pero también con esa base adquirida a lo largo de estos últimos años a través de diferentes compromisos internacionales asumidos por nuestro País para fomentar la lucha contra la corrupción y la impunidad.

Que, respecto a esto último, es importante destacar que nuestro País ha suscripto y ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como también la Convención Interamericana contra la corrupción que definen una serie de directrices específicas respecto a los sistemas de candidaturas en consonancia con lo establecido por el Art.23 del Pacto de San José de Costa Rica (PSJCR) respecto al ejercicio de los derechos políticos.

Que, el citado artículo determina que los Estados parte tienen competencia para reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades de elegir y ser electos en cargos públicos entre otras causas, ante una condena, por juez competente en proceso penal.

Que, entendemos importante generar limitaciones al acceso a cargos públicos representativos basados en las disposiciones establecidas por el Art. 36, 5º párrafo de la Constitución Nacional y en los requisitos de idoneidad exigidos por el Art.16 de la Constitución Nacional, así como también lo establecido en nuestra Carta Orgánica Municipal. Conforme a nuestra CN, no resulta viable el reconocimiento de la candidatura de una persona sobre la cual pesa sentencia condenatoria firme, o con sentencia de primera instancia, ya que su situación no se considera asimilable a la de “un ciudadano que no se halla incurso en proceso penal o sobre el que pesara solamente una sospecha sobre la

comisión de un hecho ilícito que no pasara aún de tramitar la etapa instructoria.

Que, puede inferirse fácilmente que la Constitución no quiere, como principio, que quien se halla en ejercicio de los cargos previstos en las normas citadas sea sometido a proceso penal, todo lo cual permite vislumbrar con bastante claridad que, sin perjuicio del principio constitucional de presunción de inocencia, el desempeño de determinadas funciones parece incluir en el recaudo de idoneidad el no tener pendiente una causa penal.

Que, aquí, el derecho a ser elegido se encuentra vinculado a una determinada concepción de la representación que se refiere a que se esperan de los candidatos cualidades distintas y más estrictas que las que se requieren para el ejercicio del voto, ya que no es solamente un derecho, sino también constituye una responsabilidad mayúscula en el Sistema Democrático.

Que, a su vez, se puede citar a la más alta jurisprudencia del tribunal Europeo, que en el Caso “Zdanoka v. Latvia” (2006), admitió la exclusión de un determinado grupo de personas para postularse a la función pública, estableciendo que una candidatura bajo circunstancias verosímiles de comisión de delito, se podría constituir fácilmente como un indicativo de cierta flexibilidad por parte de las autoridades del país para lidiar con el problema de la corrupción. Pues la asunción de una responsabilidad institucional protegida por el sistema de fueros por parte de alguien que se encuentra ya sentenciado por uno de los tipos delictivos enumerados, puede volver ilusorio el derecho de tutela judicial efectiva, pero sobre todo constituirse en un grave incumplimiento a los compromisos internacionales asumidos en materia de lucha contra la corrupción.

Que, por esto es que se propone como limitante para ser pre candidato, candidato o autoridad partidaria, a la existencia de condena firme en casos de delitos contra la administración pública vinculados a la corrupción.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ART.1).- **DETERMÍNESE** que no podrán ser precandidato, ni candidatos en elecciones generales a cargos públicos municipales:

a) Las personas condenadas con sentencia firme por los delitos previstos en los capítulos VI, VII, VIII, IX, IX bis y X del título XI y en el inciso 5 del artículo 174, del Código Penal y a aquellos que en el futuro se incorporen al Código Penal de la Nación o por leyes especiales en cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción o de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

b) Tampoco podrán ser precandidatos, ni candidatos en elecciones generales a cargos públicos electivos municipales, quienes hubieran sido condenados en primera instancia por los delitos previstos por el párrafo anterior, hasta la revocación definitiva de la sentencia.

ART.2).-**PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, JOSÉ VICTORIO LÓPEZ, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA NRO.3292/22

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boletín Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.-

Y CONSIDERANDO:

Que, lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa firmando un Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ART.1).-RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de Villa Nueva Señor Natalio O. GRAGLIA con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el señor Secretario de Transporte Dr. Franco Hernán MOGETTA PREVEDELLO, con fecha 03 de febrero de 2022.-

ART.2).- ENTREGUESE copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-

ART.3).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA NRO.3293/22

VISTO:

El Expediente N°19.472/18 con fecha 05/11/18, iniciado por el Sr. Bizzarri, Nicolás Manuel, mediante el cual solicita la Eximición del pago Tasa Servicio a la Propiedad por discapacidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado expediente, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a eximir al Sr. Bizzarri, Nicolás Manuel, del pago de la Tasa Servicio a la Propiedad, desde el 2020 hasta el año 2022 inclusive, del inmueble designado catastralmente

como 16-05-23-01-04-180-111, ubicado en calle Victoria Ocampo N° 59 de nuestra Ciudad.-

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA NRO 3294/22

VISTO:

La Nota N° 20.412/22 de fecha 07.03.2022, presentada por el Sr. LACOSTE, Julián DNI N° 17.575.993, mediante la cual solicita una excepción a la Ordenanza de vehículos de alquiler en su Art. 15 inc. A.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1567/09 establece: Art.15).-Las Licencias para la explotación del Servicio de vehículos de alquiler serán de carácter precario y las otorgará el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría General de Gobierno y la Subsecretaría de Seguridad, a toda persona física que cumpla con las siguientes condiciones para ser permisionario: A) Ser propietario de un vehículo afectado al servicio y acreditarlo mediante el título de dominio otorgado por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, con residencia y domicilio en la Ciudad de Villa Nueva, con una antigüedad no menor de dos años.

Que, el solicitante, a través de la Declaración Jurada adjunta en foja 07, deja constancia de que reside en la Ciudad desde el año 2018 pero que no había realizado el correspondiente cambio de domicilio hasta el corriente año.

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR AL DEM a otorgar LICENCIAS para la explotación del Servicio de vehículos de alquiler al Sr. LACOSTE, Julián DNI N° 17.575.993 del vehículo FIAT SIENA Modelo 2013 Patente NJD 048, Expediente N° 18.952/17.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

ART.3).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ORDENANZA NRO 3295/22

VISTO:

El ACTA-ACUERDO de fecha 29/03/22, arribada entre las Organizaciones Sindicales SI.TRA.MUN. y S.U.O.E.M. con la Municipalidad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada ACTA-ACUERDO se formula con el objetivo de acceder a los reclamos de los trabajadores municipales y que es producto de negociaciones buscando satisfacer dichos reclamos sin poner en riesgo las finanzas municipales, ni afectar el normal desarrollo de sus actividades, continuando con la prestación normal de los servicios que le corresponden.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL D.E.M., a suscribir el **ACTA-ACUERDO** arribada con las Organizaciones Sindicales SI.TRA.MUN. y S.U.O.E.M., la cual consta de 1(una) foja útil y forma parte de la presente Ordenanza.-

ART.2).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.3).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA NRO 3296/22

VISTO:

Las Ordenanzas 1393/07, 1394/07 y 2522/16 y la presentación de la Nota N° 20045/21, de fecha 12.07.21.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el cambio de titularidad registral a favor de MARIJAN S.A. que surge de los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia, en relación a las matriculas Mat. F/R 1.277.692, Mat. F/R 1.277.693, Mat. F/R 1.163.328, Mat. F/R 1.402.549, Mat. F/R 1.406.724, Mat. F/R 1.612.531 y Mat. F/R 1.178.283, que obran en las presentes actuaciones, y a los fines de dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección General de Catastro.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ART.1).- APRUEBESE el cambio de titularidad de la parcela designada catastralmente como C: 01- S: 04- M: 097- P: 001, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo la Mat. F/R 1.277.692 a nombre de MARIJAN S.A. (Ref. antecedente dominial Matriculas N° 983.487, 983.488, 983.489, 983.490, 983.491 y 983.492), tramitado conforme

Plano de Mensura y Loteo, iniciado por Expte. N° 10891/07, y aprobado por Art. 1 de la Ordenanza N° 1394/07.-

ART.2).- APRUEBESE el cambio de titularidad de la parcela designada catastralmente como C: 01- S: 04- M: 098- P: 001, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo Mat. F/R 1.277.693, a nombre de MARIJAN S.A. (Ref. antecedente Matriculas N° 983.487, 983.488, 983.489, 983.490, 983.491 y 983.492), tramitado conforme Plano de Mensura y Loteo, iniciado por Expte. N° 10891/07, y aprobado por Art. 1 de la Ordenanza N° 1394/07.-

ART.3).- APRUEBESE el cambio de titularidad de la parcela designada catastralmente como C: 01- S: 04- M: 094- P: 004, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo Mat. F/R 1.163.328, a nombre de MARIJAN S.A. (Ref. antecedente Matriculas N°17209 F 27034 T 109 A 1972 y N 1995 F 3353 T 14 A 1999), tramitado conforme Plano de Mensura y Loteo, iniciado por Expte. N° 10892/07, y aclarado por Art. 1 de la Ordenanza N° 2522/16.-

ART.4).- APRUEBESE el cambio de titularidad de la parcela designada catastralmente como C: 01- S: 04- M: 097- P: 100 y 101, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo Mat. F/R 1.402.549 (Ref. antecedente dominio Folio 27725 año 1956), y Mat. F/R 1.406.724 (Ref. antecedente dominio folio 22828 año 1937 orden 18906) a nombre de MARIJAN S.A. tramitado conforme Plano de Mensura, Unión y Loteo, iniciado por Expte. N° 10892/07, y aclarado por Art. 1 de la Ordenanza N° 2522/16.-

ART.5).- APRUEBESE el cambio de titularidad de la parcela designada catastralmente como C: 01- S: 04- M: 098- P: 101 y 102, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo Mat. F/R 1.612.531 (Ref. antecedente dominio Folio real matricula 1385396), y Mat. F/R 1.178.283 (Ref. antecedente N 17522 folio 21346 año 1957) a nombre de MARIJAN S.A. tramitado conforme Plano de Mensura, Unión y Loteo, iniciado por Expte. N° 10892/07, y aclarado por Art. 1 de la Ordenanza N° 2522/16.-

ART.6).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.7).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA NRO 3297/22

VISTO:

Las Ordenanzas 1922/12 y 2418/16 y la presentación de la Nota N° 20045/21, de fecha 12.07.21.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el cambio de titularidad registral a favor de MARIJAN S.A. que surge de los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia, en relación a las matriculas Mat. F/R 1.277.692, Mat. F/R 1.277.693, Mat. F/R 1.163.328, Mat. F/R 1.402.549, Mat. F/R 1.406.724, Mat. F/R 1.612.531 y Mat. F/R 1.178.283, que obran en las presentes actuaciones, y a los fines de dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección General de Catastro.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Ordenanza 3296/22 aprueba los cambios de titularidad mencionados en el párrafo precedente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ART.1).- RECTIFIQUESE el Art. 1 de la Ordenanza N° 2418/16, el que quedara redactado de la siguiente manera:

PASE DEL DOMINIO PRIVADO AL DOMINIO PUBLICO la superficie de 11.127,54 m2 destinados a calles y 439,60 m2 destinados a espacios verdes, todo del loteo MARIJAN S.A.-

ART.2).- RECTIFIQUESE el Art. 1 de la Ordenanza N° 1922/12, el que quedara redactado de la siguiente manera:

PASE DEL DOMINIO PRIVADO AL DOMINIO PUBLICO la superficie de 82.140,99 m2 destinados a calles y 1.844,43 m2 destinados a espacios verdes, todo del loteo MARIJAN S.A.-

ART.3).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.4).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA NRO 3298/22

VISTO:

El Expediente N° 21.131/21 con fecha 18/01/2021, mediante el cual el Sr. ARDOVINO, Jorge Daniel solicita transferencia de lote.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. ARDOVINO, Jorge Daniel D.N.I. N° 22.672.326, en ejercicio de los derechos de posesión que tiene sobre el terreno, otorgado por la Ordenanza N° 3152/20, decide transferir los mismos a la señora GALLARDO, Maria Pascuala D.N.I. N° 24.968.960, según consta en foja N° 03 del mencionado expediente;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a TRANSFERIR, el Lote de terreno identificado como Lote N° 11 otorgado a través de la Ordenanza N° 3152/20 al Sr. ARDOVINO, Jorge Daniel D.N.I. N° 22.672.326, a favor de la Sra. GALLARDO, Maria Pascuala D.N.I. N° 24.968.960.-

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A

LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA NRO 3299/22

VISTO:

La Nota N° 20.523/22 con fecha 23/03/2022, mediante el cual el Sr. GARMENDIA, Edgardo Luis R. solicita Escrituración.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a toda la documentación presentada en la citada Nota, deviene menester dictar la norma legal correspondiente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR al D.E.M. a suscribir Escritura traslativa de dominio onerosa (\$10.500- pesos diez mil quinientos) correspondiente al Lote N° 7 de la Manzana 2 Casa 23 Sección III (actualizado por la Dirección General de Rentas, Nomenclatura: 1605230104080116), a favor del señor GARMENDIA, Edgardo Luis R. (50%) DNI N° 22.383.511 y la Señora GARMENDIA, Agustina Natalí (50%) DNI N° 39.609.898.-

ART.2).- LOS gastos que devengan de la escrituración estarán a cargo del Sr. GARMENDIA, Edgardo Luis R. y la Señora GARMENDIA, Agustina Natalí.-

ART.3).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.4).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.5).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA NRO 3300/22

VISTO:

El Expediente N° 21.201/21 con fecha 05/02/2021, iniciado por el Sr. FROSSASCO, Fabricio Miguel, mediante el cual solicita cambio de titularidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. JARA, Gustavo Alberto D.N.I. N° 18.063.340, en ejercicio de los derechos de posesión que tiene sobre el terreno, otorgado por la Ordenanza N° 1233/06, decide transferir, en forma onerosa, los mismos al señor FROSSASCO, Fabricio Miguel D.N.I. N° 34.816.148, según consta en foja N° 07 del mencionado expediente;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a TRANSFERIR, el Lote de terreno identificado como Lote N° 03 otorgado a través de la Ordenanza N° 1233/06 al Sr. JARA, Gustavo Alberto D.N.I. N° 18.063.340, a favor del Sr. FROSSASCO, Fabricio Miguel D.N.I. N° 34.816.148.-

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA NRO 3301/22

VISTO:

La Nota N° 20.510/22 con fecha 22/03/2022, iniciado por la Sra. VALFRE, Paola Andrea, mediante el cual solicita Plan de Pago Cementerio.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al informe socio-económico queda asentado que la señora no se encontraba en condiciones de afrontar el plan de pago, por lo cual se le dio de baja.

Que, en base al mencionado informe socioeconómico, este Concejo considera que, en forma excepcional, el monto del nicho a pagar se retrotraiga al año 2019.

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: DECLARACION

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a realizar un plan de pago especial de Servicio a Cementerio a la Sra. VALFRE, Paola Andrea DNI N° 22.415.979, en forma excepcional, aplicando el valor del nicho establecido en la Ordenanza N° 2841/18 - Tarifaria 2019.-

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

DECLARACION NRO. 284/22

VISTO:

Como es de público conocimiento, actualmente existen conflictos bélicos entre los países de Rusia y Ucrania. Estos desafortunados acontecimientos, han generado angustia, temor y preocupación en todo el mundo.

Y CONSIDERANDO:

Que, atento a lo mencionado supra, el Concejo Deliberante, repudia enérgicamente y en todas sus formas cualquier acción bélica. Entendemos que el camino indicado es el dialogo y la solución pacífica de cualquier tipo de conflicto.

Que, desde nuestro lugar seguimos reclamando la Soberanía sobre las Islas Malvinas, siempre a través de la diplomacia y el dialogo.

Que, por todo lo expuesto, es que se propone esta declaración no solo repudiando la guerra, sino también propendiendo a la paz.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: DECLARACION

ART.1).- DECLARAR EL REPUDIÓ ABSOLUTO de la invasión Rusa a Ucrania, rechazar categóricamente cualquier conflicto bélico y propender enérgicamente a la solución pacífica de la controversia.

ART.2).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, JOSÉ VICTORIO LÓPEZ, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

DECLARACION NRO. 285/22

VISTO:

Que el 22 de marzo de cada año se celebra “El Día Mundial del Agua”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el principal objetivo es **concientizar** acerca de la crisis mundial del agua y la necesidad de generar medidas para la protección de dicho recurso.

Que, **el agua es un derecho fundamental y recurso natural** que es indispensable para la preservación de la vida, en todas sus formas. Es un bien considerado como el **oro líquido del planeta** que hace posible que todas las especies terrestres continúen creciendo y desarrollándose cada día.

Que, el **Día Mundial del Agua** es una fecha oportuna para que todos, de manera individual o colectiva empecemos, a partir de hoy, a cuidar, valorar y racionar el agua que utilizamos en nuestras múltiples actividades diarias.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: DECLARACION

ART.1).- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL “El Día Mundial del Agua” que se celebra el 22 de marzo de cada año, para de estas forma crear conciencia, en todos los villanovenses, sobre la



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

importancia del cuidado de este recurso natural limitado que es indispensable para la preservación de la vida.-

ART.2).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, JOSÉ VICTORIO LÓPEZ, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

DECLARACION NRO. 286/22

VISTO:

Que el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia es el día en el que se **conmemora** en Argentina a las **víctimas de la última dictadura militar**, autodenominada «Proceso de Reorganización Nacional», que usurpó el gobierno del Estado nacional argentino entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.

Y CONSIDERANDO:

Que, el objetivo es construir colectivamente una **jornada de reflexión y análisis crítico** de la historia reciente. En las escuelas se propone como un día para que los niños y los jóvenes, junto con los directivos, docentes y todos los integrantes de la comunidad educativa y local comprendan los alcances de las graves consecuencias económicas, sociales y políticas de la última dictadura militar y se comprometan activamente en la defensa de la vigencia de los derechos y las garantías establecidos por la Constitución Nacional, y del régimen político democrático.

Que, la fecha fue establecida en el año 2002 por Ley de la Nación 25.633, cuyo artículo 1º establece: "Institúyase el 24 de marzo como **Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia** en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en esa fecha del año 1976.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: DECLARACION

ART.1).- DECLARAR EL DÍA DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA DE INTERÉS HISTÓRICO, HUMANITARIO Y CULTURAL, resaltando la importancia de que nuestro pueblo reivindique la lucha por los derechos humanos y la defensa colectiva de los mismos, para que nunca más nuestra sociedad vuelva escribir episodios tan oscuros de nuestra historia nacional.-

ART.2).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, JOSÉ VICTORIO LÓPEZ, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

DECLARACION NRO. 287/22

VISTO:

El Plenario de CGT Regionales a realizarse el día 31 de marzo de 2022, en el Predio de AOITA, ciudad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en dicho Plenario asistirán representantes de la Confederación General del Trabajo de distintos puntos de nuestro país.

Que, se trataran temas que son de fundamental importancia para la defensa de los derechos y conquistas laborales para el movimiento obrero organizado.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: DECLARACION

ART.1).- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, SOCIAL Y LABORAL al Plenario de CGT Regionales a realizarse el día 31 de marzo de 2022, en el Predio de AOITA.-

ART.2).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, JOSÉ VICTORIO LÓPEZ, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCION NRO 2782/22

VISTO:

El inicio del Período de Sesiones Ordinarias desde el día 1º de marzo de 2022.-

Y CONSIDERANDO:

Que, los Concejales han elegido a las Autoridades a través de las Sesión Preparatoria celebrada el día 22 de febrero del corriente año, en un todo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 42 de nuestra Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: RESOLUCION.

ART.1).-DETERMINAR LAS AUTORIDADES DEL CONCEJO DELIBERANTE, de acuerdo al siguiente organigrama:

PRESIDENCIA

Concejal Edgardo Luis GARMENDIA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA

Concejal Adriana Lorena ALLASIA

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA

Concejal Justina PUCCI

PRESIDENCIA DE BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA

Concejal Ángel Horacio VALENZANO

VICEPRESIDENCIA DE BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA

Concejal Gisela Érica ZANNINI



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL
Concejal Ignacio Gabriel TAGNI

PRESIDENCIA DE BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL ESCINDIDO
Concejal Sergio Omar MANA

SECRETARÍA HABILITADA
Señora Carla Andrea ALZUGARAY

BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA
CONCEJALES

Edgardo Luis GARMENDIA
Adriana Lorena ALLASIA
Ángelo Horacio VALENZANO
Gisela Érica ZANNINI

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL
CONCEJALES

Ignacio Gabriel TAGNI
Justina PUCCI
Sergio Omar MANA

SECRETARÍAS ADMINISTRATIVAS Y HABILITADAS SUPLENTE
Paola Betiana ISAGUIRRE
Sandra Malvina MONJE

ART.2).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCION NRO. 2783/22

VISTO:

La decisión del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva en otorgar reconocimientos a mujeres villanovenses en el “Día Internacional de la Mujer”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Deliberante reconoce a mujeres por la labor desarrollada en el lugar en el que se desempeñan, demostrando día a día su vocación de servicio, solidaridad, dedicación y por sobre todo el compromiso con la sociedad villanovense.

Que, de acuerdo a la Ordenanza N° 554/01 referida a “Reconocer a Mujeres de Villa Nueva”, el Concejo Deliberante de la Ciudad este año reconoce a mujeres que se desarrollan en el ámbito deportivo y a través de ellas homenajear a todas las mujeres villanovenses.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: RESOLUCION.

ART.1).-OTORGAR RECONOCIMIENTOS a las mujeres villanovenses que a continuación se detallan, destacándose por sus actitudes y aptitudes:

Desde el año 2021 desarrolla su actividad como Directora Técnica del equipo femenino del Baby Fútbol el Porvenir. Se destaca por su compromiso y desempeño en este popular deporte.

Ella es: **FLORENCIA BEATRIZ FERREYRA**

Forma parte de la Escuela Municipal de Ciclismo y Atletismo de Villa Nueva desde hace 13 años, obteniendo 5 campeonatos provinciales rural bike Suquia Xanaez, 3 campeonatos de duatlón rural (ciclismo-atletismo) en el sureste cordobés, campeonato rural bike larga distancia en Coronel Moldes y 5 campeonatos santafesinos de duatlón rural en equipos.

Ella es: **MARIA ALEJANDRA NÚÑEZ**

Este equipo representa a nuestro tradicional Club Leandro N. Alem. En diciembre del año 2021 obtuvieron el Campeonato “Rocío Anabel Ortega” consagrándose campeonas invictas de la Liga Villamariense de Fútbol Femenino.

Ellas son: **EQUIPO FEMENINO DE FUTBOL CLUB LEANDRO N. ALEM “LAS LEONAS”**

ART.2).-LOS RECONOCIMIENTOS consisten en una plaqueta grabada y la correspondiente Resolución Protocolar.-

ART.3).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCION NRO. 2784/22

VISTO:

El acto que realiza la Municipalidad de Villa Nueva en conmemoración al “Cuadragésimo Aniversario de la Gesta de Malvinas”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realiza el día 2 de abril del corriente año en el Monumento de Barrio Malvinas Argentinas ubicado en Avenida Libertad y Belgrano;

Que, el día de 2 de abril de cada año se conmemora el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas;

Que, el Municipio y este Concejo Deliberante reconocen la actitud de valentía y patriotismo de nuestros héroes.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: RESOLUCION.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1).-ADHERIR al Acto Oficial en Conmemoración del “Cuadragésimo Aniversario de la Gesta de Malvinas”.-

ART.2).- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

Decretos

DECRETO N°265/22

VISTO:

Las notas de fechas 02/03/22, elevadas por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando se le otorgue la Licencia de Conducir, sin cargo, al personal municipal que se detalla en las mismas y que prestan servicios en dicha área.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Licencia de Conducir, Categoría D3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- **ARDILES, Irma Elvira - D.N.I.N° 16.654.719.-**
- **BROCHERO, Mónica Patricia - D.N.I.N° 16.423.828.-**
- **MOYANO, Ramón Alberto - D.N.I.N° 10.052.306.-**
- **RUBIOLO, Ida Margarita - D.N.I.N° 17.145.383.-**

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Marzo de 2022. -

DECRETO N°266/22

VISTO:

La nota de fecha 25/02/22, elevada por la Secretaría de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- ABÓNESE, al Agente Municipal Jorge Alberto RAMOS, Legajo N°986, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS la suma de \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL), por tareas extraordinarias realizadas para la Secretaría de Salud y COE local, durante parte de los meses de Enero de 2022 y Febrero de 2022.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°267/22

VISTO:

La nota de fecha 02/03/22 elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se detalla en la nota citada en VISTO, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$2.800,00 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS) netos, a cada uno, por trabajos realizados el día 28 de Febrero de 2022.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°268/22

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona y/o familias que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a las personas, que se detallan en las notas/planillas adjuntas, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

- **DONOSO, Mónica Silvana** – D.N.I. N°16.982.073 – Mercaderías varias detalladas en (Nota de Pedido N°1-11569).-
- **GUZMAN, Silvia Adriana** – D.N.I. N°20.079.414 – 20 (veinte) Docenas tapa de empanadas, (Nota de Pedido N°1-11572) – 5 kg (cinco) carne molida (Nota de Pedido N°1-11573).-
- **PERELLO, Estela Mónica** – D.N.I. N°13.726.341 – 20 (veinte) Docenas tapa de empanadas, (Nota de Pedido N°1-11575) – 5 kg (cinco) carne molida (Nota de Pedido N°1-11576).-
- **PIEDRAS, María Fernanda** – D.N.I. N°44.473.792 – Mercaderías varias según (Nota de Pedido N°1-11579).-
- **REINALDI, Roxana Soledad** – D.N.I. N°29.836.803 – 30 (treinta) Docenas tapa de empanadas, (Nota de Pedido N°1-11570) – 7 kg (siete) carne molida (Nota de Pedido N°1-11571).-
- **VIEYRA, María Elena** – D.N.I. N°24.119.341 – 20 (veinte) Docenas tapa de empanadas, (Nota de Pedido N°1-11577) – 5 kg (cinco) carne molida (Nota de Pedido N°1-11578).-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en

el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Marzo de 2022. –

DECRETO N°269/22

VISTO:

La nota elevada por Sandra Antonia FERREYRA, D.N.I.N°22.738.433; la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, representando al equipo futbol Femenino la Águilas, mediante la cual solicita una ayuda para abonar la inscripción y el combustible para viajar a la localidad de Santa Rosa, a competir durante los días 3,4,5 y 6 de Marzo del corriente.

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO y en informes anexos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a Sandra Antonia FERREYRA, D.N.I.N°22.738.433, 40 Lts. de combustible, para cada uno de los vehículos detallados en Notas de Pedido: N°1-11633, N°1-11634, N°1-11635 **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- **OTÓRGASE**, a la Sra. Sandra Antonia FERREYRA, D.N.I.N°22.738.433 un subsidio de \$15.000,00 por única vez, por lo motivos que se detallan en la nota adjunta al presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Marzo de 2022.-

DECRETO 270/22

VISTO:

La notas presentadas por personas carenciadas, la cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación difícil, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **ALDERETE, María Belén** – D.N.I. N°25.141.845 de \$3.000,00; por única vez. –
- **MARINELLI, Gisela** – D.N.I. N°30.267.911 de \$5.000,00; por única vez. –
- **MARTINEZ, Debora Marlene**– D.N.I. N°34.816.200 de \$15.000,00; por única vez.–
- **NAVARRO, Gabriela Ines** – D.N.I. N°34.200.425 de \$10.000,00; por única vez. –
- **YBARRA, Carlos Alberto** – D.N.I. N°29.567.750 de \$5.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°272/22

VISTO:

La voluntad y decisión del señor Intendente Municipal, de colaborar económicamente con el prestigioso “CLUB LEANDRO N. ALEM” de esta Ciudad, para que pueda llevar a cabo su actividad social y deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, tan importante Club cuenta con escasos recursos económicos para hacer frente a los gastos que le originan su actividad social y deportiva y representa con orgullo a nuestra Ciudad en eventos en los que participa, por lo tanto la Municipalidad, dentro de la Emergencia Económica en la que se encuentra, considera justo acudir en su ayuda, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al “CLUB LEANDRO N. ALEM” de esta Ciudad, un subsidio de \$27.000,00 (PESOS VEINTISIETE MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°273/22

VISTO:

La nota de fecha 15/02/22, elevada por el Equipo de Beach Handball “PUMAS” de esta Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para cubrir gastos derivados de su actividad deportiva. -

Y CONSIDERANDO:

Que, esta Municipalidad, en virtud del Art.30º) de la Carta Orgánica Municipal, tiene el deber de promover la recreación y el deporte como parte integral de la educación;

Que, dichas actividades se impulsan en pos del interés social, tendiente a complementar el bienestar de la persona y de la comunidad;

Que, es política del actual Departamento Ejecutivo brindar, en la medida de las posibilidades financieras de la Municipalidad, una ayuda subsidiaria para el fomento del deporte y la educación de la Ciudad de VILLA NUEVA;

Que, en su gran mayoría, los subsidios guardan estrecha relación con la falta válida de recursos económicos y la posibilidad de procurárselos por sí, conduciendo ello a la imposibilidad de desarrollo del subsidiado;

Que, a los fines de dar acabado cumplimiento de la legislación vigente, es que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, a los efectos de registrar las erogaciones que el Municipio realiza en materia deportiva y social.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al Equipo de Beach Handball “PUMAS” de esta Ciudad, un subsidio de \$16.000,00 (PESOS DIESISÉIS MIL); para solventar gastos derivados de su actividad deportiva, según se detalla en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Marzo de 2022. -

DECRETO Nº274/22

VISTO:

El requerimiento efectuado por Maria Daniela CONTRERAS TULIAN, solicitando una ayuda para solventar gastos operativos del equipo de futbol Femenino del Club L. N. ALEM, derivados de su actividad deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, esta Municipalidad, en virtud del Art.30º) de la Carta Orgánica Municipal, tiene el deber de promover la recreación y el deporte como parte integral de la educación;

Que, dichas actividades se impulsan en pos del interés social, tendiente a complementar el bienestar de la persona y de la comunidad;

Que, es política del actual Departamento Ejecutivo brindar, en la medida de las posibilidades financieras de la Municipalidad, una ayuda subsidiaria para el fomento del deporte y la educación de la Ciudad de VILLA NUEVA;

Que, en su gran mayoría, los subsidios guardan estrecha relación con la falta válida de recursos económicos y la posibilidad de procurárselos por sí, conduciendo ello a la imposibilidad de desarrollo del subsidiado;

Que, a los fines de dar acabado cumplimiento de la legislación vigente, es que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, a los efectos de registrar las erogaciones que el Municipio realiza en materia deportiva y social.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al Equipo de Fútbol Femenino del Club L. N. ALEM de esta Ciudad, un subsidio de \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL); representada para este acto por la Sra. Maria Daniela CONTRERAS TULIAN, D.N.I. Nº36.372.440 para solventar gastos derivados de su actividad deportiva, según se detalla en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Marzo de 2022. -

DECRETO 275/22

VISTO:

La nota presentada por persona carenciada, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación difícil, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la siguiente persona carenciada, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **VENOSTA, Angela Ayelén** – D.N.I. Nº41.153.380 de \$7.200,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº276/22

VISTO:

El informe socio económico elevado desde la Secretaria de Salud, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante la cual detalla la situación del Sr. Facundo Nicolás RUIZ, D.N.I. Nº38.018.905 y por la cual solicita combustible para realizar un viaje ciudad de Córdoba para la realización de control médico, post quirúrgico.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- **DÓNESE**, al Sr. Facundo Nicolás RUIZ, D.N.I. Nº38.018.905; 20 Lts. de nafta, detallado en la Nota de Pedido Nº1-12544, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº277/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota por Mesa de Entrada) Nº20399/22 de fecha 02/03/22, iniciado por el Jefe de Personal Sr. Germán H. SUAREZ, mediante la cual pone en conocimiento que el Agente Municipal de Planta Permanente Carlos Damián Jesus DIAZ, Legajo Nº721, hizo abandono de sus tareas laborales el día 21/02/22, sin que conste justificativo alguno. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar un marco ejecutorio a lo que se expresa en VISTO, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada Municipal, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ESTABLECER**, una **MULTA (según Decreto Nº375/06)**, consistente en el **descuento de haberes**, por **1 (uno) día de inasistencias injustificadas**, al Agente Municipal de Planta Permanente Carlos Damián Jesús DIAZ, Legajo Nº721, por abandonar de su puesto de trabajo el día 21/02/22, sin que conste justificativo alguno.-

ART.2º).- **NOTIFIQUESE**, al Agente mencionado en los artículos precedentes, con copia del presente Decreto y que en caso de **REITERARSE** la conducta descrita en el Art.1º) del presente, se aplicarán medidas más severas, hasta la apertura de sumario por la reiteración en la conducta.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 4 de Marzo de 2022. -
DECRETO Nº278/22**

VISTO:

El requerimiento efectuado por personas carenciadas, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-**DÓNESE**, a las personas carenciadas, mercaderías alimenticias; **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- **CONTRERAS, Miguel Angel - D.N.I. Nº20.808.566 – 1 (uno) Cajon de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-11637). –**
- **ISAGUIRRE, Emília Edith - D.N.I. Nº32.156.137 – 1 (uno) Cajon de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-11636). –**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Marzo de 2022. -

DECRETO Nº279/22

VISTO:

La nota de fecha 02/03/22 elevada por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando abonar gastos de transporte del evento "Festival del Adulto Mayor", en el Anfiteatro de la localidad de Villa María.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar la factura, emitida por viaje en colectivo, transportando a personas hacia la localidad de Villa María, por los motivos detallado en la nota citada en VISTO y que forma parte del presente Decreto; **AUTORIZANDO** a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la factura N°5-0377 de fecha 02/03/22, de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), emitida por “LA ESTRELLA S.R.L.”.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Marzo de 2022. –

DECRETO N°280/22

VISTO:

La Declaración N°284/22 de fecha 02/03/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DECLARAR EL REPUDIÓ ABSOLUTO DE LA INVASIÓN RUSA A UCRANIA, RECHAZAR CATEGÓRICAMENTE CUALQUIER CONFLICTO BÉLICO Y PROPENDER ENÉRGICAMENTE A LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE LA CONTROVERSIA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°284/22 de fecha 02/03/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°281/22

VISTO:

La Ordenanza N°3290/22 de fecha 02/03/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“ESTABLÉCESE UN RÉGIMEN DE PRESENTACIÓN ESPONTÁNEA Y REGULARIZACIÓN DE DEUDAS DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CUYO VENCIMIENTO HAYA OPERADO HASTA EL DÍA DE SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DEUDA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°3290/22 de fecha 02/03/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Marzo de 2022. –

DECRETO N°282/22

VISTO:

La Ordenanza N°3291/22 de fecha 02/03/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“FICHA LIMPIA”-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°3291/22 de fecha 02/03/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Marzo de 2022. -

DECRETO N°283/22

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 889/15, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 01/02/22 al 28/02/22**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, con la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1.-**

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 889/15, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal **desde el 01/02/22 al 28/02/22**, en concepto de Tasas y Contribuciones Municipales, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1;**

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 01/02/22 al 28/02/22**, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por

las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 01/02/22 al 28/02/22**, período/s en los cuales han ingresado en concepto de **TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, la suma que se determina en la planilla que como ANEXO se adjunta formando parte del presente Decreto.-**

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- **ORDENAR**, abonar a los Señores Procuradores Fiscales Municipales: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.N°24.361.851 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.N°27.111.823; **la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$111.550,00): netos, a cada una, lo que hace un total de la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIEN (\$223.100,00): período desde el 01/02/22 al 28/02/22**; en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 889/15, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°284/22

VISTO:

La nota de fecha 07/03/22 elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, que



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

presta/n servicios en áreas diversas de la Municipalidad, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el importe que en la misma se especifica, netos, desde el 16/01/22 al 15/02/22, todos inclusive, por haber realizado tareas extraordinarias, determinadas y específicas:

ACOSTA, Fidel Gustavo – Legajo N°1015 –
AMBROSIO, Claudio Adrián – Legajo N°879–
ANDRADA, Aldo Daniel – Legajo N°720 –
ARGÜELLO, Diego Omar – Legajo N°774 –
BARRIOS, Ricardo Fabián – Legajo N°980 –
BONETTO, Pedro José – Legajo N°947 –
CACERES, Lautaro Leonel – Legajo N°1042 –
CARDOZO, Alberto Miguel – Legajo N°965 –
CASTRO, Leonardo Miguel – Legajo N°798 –
CHAVEZ, Diego Armando – Legajo N°1048 –
DEHEZA, José Luis – Legajo N°575 –
FERRARI, Sonia Analía – Legajo N°740 –
FIGUEROA, Ariel Alfredo – Legajo N°718 –
FREYTES, Mario Ramón – Legajo N°771 –
HOOP, Norma Gladys – Legajo N°671 –
LOPEZ, Cristela Elizabeth – Legajo N°865 –
MARENGO, Ariel Edgardo – Legajo N°526 –
PANDOLFI, Julieta Rocío – Legajo N°969 –
PEREA, Héctor Miguel – Legajo N°230 –
PEREA, Pedro Celestino – Legajo N°394 –
PONCE, Sergio Rubén – Legajo N°730 –
RE, Rosana Verónica – Legajo N°717 –
RESSIA, Vanessa – Legajo N°775 –
RODRIGUEZ, Franco Ariel – Legajo N°943 –
RODRIGUEZ, Míguela Paola – Legajo N°581
SARMIENTO, Azucena Liliana – Legajo N°812 –
SERRANO, Alberto Noé – Legajo N°146 –
STRUMIA, Daniel – Legajo N°976 –
TOANI, Mariela Alejandra – Legajo N°802 –
URQUIZA, Miguel Leonardo – Legajo N°995 –
VILCHE, Miguel Ángel – Legajo N°772 –
VILLARREAL, Darío Javier – Legajo N°709 –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°285/22

VISTO:

La nota de fecha 08/03/22, elevada por el Jefe de la Comisaría Distrito VILLA NUEVA, de la Policía de la Provincia de Córdoba, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración con recursos materiales, para una mejor prestación de sus servicios.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que presta un servicio invaluable a la población en materia de seguridad y que se maneja con recursos económicos muy precarios, lo cual hace que haya que apoyarla en sus gastos, dentro de los límites que impone el estado financiero que atraviesa esta Municipalidad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la Comisaría Distrito VILLA NUEVA, de la Policía de la Provincia de Córdoba, los siguientes materiales: 1 (uno) Toner y 1 (uno) Resma A4. **AUTORIZANDO** a la **OFICINA DE COMPRAS**, a abonar las facturas que se originen al respecto, por los motivos que se exponen en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°286/22

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales: Melisa Elisabet TISERA, D.N.I.N°31.403.517 y Luján ZAPPALÁ, D.N.I.N°35.174.185.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionado Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, los Contratos de Locación de Servicios suscripto con Melisa Elisabet TISERA, D.N.I.N°31.403.517; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA en diferentes áreas de la Municipalidad, durante los meses de Febrero y Marzo de 2022, percibiendo las sumas detallada en las cláusula SEGUNDA de los contratos adjuntos.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- **APRUÉBASE**, los Contratos de Locación de Servicios suscripto con María Luján ZAPPALÁ, D.N.I.Nº35.174.185; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA en diferentes áreas de la Municipalidad, durante los meses de Febrero y Marzo de 2022, percibiendo la suma detallada en la cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Marzo de 2022. –

DECRETO Nº287/22

VISTO:

La voluntad manifiesta por el Sr. Intendente Municipal, de contribuir a promover el deporte en la ciudad, a través de sus instituciones y acompañar el fortalecimiento de la vida social de los mismos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a los expresado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para cubrir los gastos del servicio de traslado hacia la localidad de Almafuerte; **AUTORIZANDO** a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la factura N°01-0106 de fecha 21/02/22, de \$41.500,00 (PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS), emitida por "MORENO VIAJES S.R.L".-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Marzo de 2022.-

DECRETO 288/22

VISTO:

La notas presentadas por personas carenciadas, las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación difícil, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **MAGRA, Ivana** – D.N.I. N°26.728.078 de \$14.010,00; por única vez. –

- **SILVA, Maximiliano Matias** – D.N.I. N°32.317.462 de \$2.500,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº289/22

VISTO:

Las notas de fecha 09/03/22, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a los **Talleristas** que han dictado clases en la Casa de la Cultura.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los **Talleristas** que han dictado clases durante el mes de **FEBRERO/2022** en la Casa de la Cultura,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

cuyo/s importe/s para cada uno, se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº290/22

VISTO:

La nota de fecha 08/03/22, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por el funcionamiento de la BANDA y ORQUESTA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar a los profesores de la BANDA y ORQUESTA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA, cuyos montos se detallan en la nota aludida en VISTO, correspondiente al mes de **FEBRERO de 2022.-**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº293/22

VISTO:

El informe socio económico elevado desde la Secretaria de Salud, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante la cual detalla la situación de la Sra. Noelia Jorgelina TORRES, D.N.I. Nº33.695.720 y por la cual solicita combustible para realizar viaje al

Hospital de Niños Santísima Trinidad de la ciudad de Córdoba para tratamiento con seguimiento médico de su hija.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descripta en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la Sra. Noelia Jorgelina TORRES, D.N.I. Nº33.695.720; 20 Lts. de nafta, detallado en la Nota de Pedido Nº1-12547, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº294/22

VISTO:

La nota elevada por persona carenciada, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando la donación de material descartable por enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco sócio económico de nuestro país, a raíz de la pandemia en curso, agudiza la situación económica apremiante de amplios sectores de la sociedades y dificulta con demasia el corriente acceso al material descartable, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a Judith RUBIANO, D.N.I. Nº 38.018.953; la cantidad de 4 (cuatro) cajas de Sondas por mes, durante 2 (dos) meses; con especificaciones detalladas en nota adjunta al presente Decreto **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura, que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº295/22

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a las personas, que se detallan en planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

- **ALVAREZ, Sandro Alejandro** – D.N.I. Nº22.996.381 – 1 (uno) caja tapa de alfajores – 4 kg (cuatro) Dulce de leche (**Nota de Pedido Nº1-12493**).-

- **BASUALDO, Hilda Estela** – D.N.I. Nº31.608.714 – 1 (uno) caja tapa de alfajores – 4 kg (cuatro) Dulce de leche (**Nota de Pedido Nº1-12465**).-

- **DIAZ, Patricia Guadalupe** – D.N.I. Nº27.465.403 – 5 kg (cinco) de carne molida (**Nota de Pedido Nº1-12463**) – 10 (diez) docena de tapas de empanadas (**Nota de Pedido Nº1-12464**).-

- **FERREYRA, María Belen** – D.N.I. Nº44.898.749 – 1 (uno) caja tapa de alfajores – 4 kg (cuatro) Dulce de leche (**Nota de Pedido Nº1-12486**).-

- **FERREYRA, Virginia del Carmen** – D.N.I. Nº28.734.113 – 1 (uno) caja tapa de alfajores – 4 kg (cuatro) Dulce de leche (**Nota de Pedido Nº1-12456**).-

- **GARAY, Claudio Roberto** – D.N.I. Nº25.456.076 – 1 (uno) caja tapa de alfajores – 4 kg (cuatro) Dulce de leche (**Nota de Pedido Nº1-12480**).-

- **GUZMAN, Verónica Carolina** – D.N.I. Nº32.015.725 – 1 (uno) caja tapa de alfajores – 4 kg (cuatro) Dulce de leche (**Nota de Pedido Nº1-12473**).-

- **LOPEZ, Lorena del Valle** – D.N.I. Nº26.105.125 – 1 (uno) caja tapa de alfajores – 4 kg (cuatro) Dulce de leche (**Nota de Pedido Nº1-12492**).-

- **LOPEZ, Verónica Graciela** – D.N.I. Nº27.654.762 – 1 (uno) caja tapa de alfajores – 4 kg (cuatro) Dulce de leche (**Nota de Pedido Nº1-12491**).-

- **MAGNONE, Darío Marcelo** – D.N.I. Nº18.569.673 – 2 (dos) cajones de pollos (**Nota de Pedido Nº1-12478**).-

- **MARCHETTI, Valeria Micaela** – D.N.I. Nº44.898.717 — 1 (uno) caja tapa de alfajores – 4 kg (cuatro) Dulce de leche (**Nota de Pedido Nº1-12476**).-

- **MIGNOLA, Flavia Vanesa**– D.N.I. Nº26.862.463 — 1 (uno) caja tapa de alfajores – 4 kg (cuatro) Dulce de leche (**Nota de Pedido Nº1-12489**).-

- **QUEVEDO, Laura Noemí** – D.N.I. Nº33.041.623 — 1 (uno) caja tapa de alfajores – 4 kg (cuatro) Dulce de leche (**Nota de Pedido Nº1-12457**).-

- **RODRIGUEZ, Elina Gisel** – D.N.I. Nº32.015.753 – 1 (uno) caja tapa de alfajores – 4 kg (cuatro) Dulce de leche (**Nota de Pedido Nº1-12469**).-

- **SAAVEDRA, Alcira** – D.N.I. Nº11.163.484 – 1 (uno) caja tapa de alfajores – 4 kg (cuatro) Dulce de leche (**Nota de Pedido Nº1-12479**).-

- **SOSA, Claudia Rosa** – D.N.I. Nº18.549.163 – 1 (uno) mercadería detallada en (**Nota de Pedido Nº1-12474**).-

AUTORIZANDO, a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº296/22

VISTO:

Las notas de personas carenciadas, que se adjuntan formando parte del presente Decreto y a los informes elevados por la Secretaría de Desarrollo Social, referidos a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- **CORNEJO, Norma Edith** – D.N.I. N°20.804.073 de \$3.500,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses. –
- **DELOGU, Gladis Magali** – D.N.I. N°14.967.359 de \$3.000,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses. –
- **GALINDEZ, Fernando Maximiliano** – D.N.I. N°25.289.553 de \$10.000,00; por única vez. –
- **SILVA, Natalia Carina** – D.N.I. N°34.816.173 de \$7.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2022.-

DECRETO 297/22

VISTO:

Las notas elevadas a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, por personas solicitando asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a las notas y/o al/los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **DÓNESE**, a las siguientes personas:

- **DEVIN, Andrés Ezequiel** - D.N.I. N° 30.200.537 – 2 (dos) Bolsas de Cemento - 10 (diez) Bolsas de Arena Gruesa, según (Nota de pedido N°1-11574).-
- **FAGGIOLI, Hugo Nicolás** - D.N.I. N° 38.018.818 – 3 (tres) Bolsas de Cemento según (Nota de pedido N°1-11568).-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2022. –

DECRETO 298/22

VISTO:

La notas presentadas por personas carenciadas, la cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación difícil, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **ISAGUIRRE PAZOS, Dayana Romina** – D.N.I. N°39.475.384 de \$15.000,00; por única vez. –
- **SOSA, Jéssica Tamara** – D.N.I. N°38.885.303 de \$22.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°299/22

VISTO:

La nota de fecha 03/11/21 elevada por el Sr. Jefe de Personal Germán SUAREZ, que obra a fs. 2 del Expediente Administrativo Municipal N°20222/21 de fecha 03/11/21 mediante la cual informa del vencimiento del plazo establecido para el inicio de los tramites de jubilación por parte de la Agente Municipal Rosa Beatriz TORRES, Legajo N°542. -

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal Rosa B. TORRES no há presentado ninguna documentación que acredite el incisión del tramite;

Que, habiendose vencido el plazo para que se acoja al beneficio jubilatorio (1 año) si haberlo hecho, como se dictamina a fs. 4;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNGASE**, la **CESANTÍA**, a partir del **01/03/22**, de la Agente Municipal **Rosa Beatriz TORRES, Legajo N°542**, de Planta Permanente de esta Municipalidad, en razón de los fundamentos esgrimidos en los **CONSIDERANDOS** precedentes. Poner a disposición de la Agente TORRES las certificaciones de servicios y aportes previsionales como así también sus haberes pendientes.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, a la Agente Municipal Rosa Beatriz TORRES, lo dispuesto en el Art.1º) entregándole de copia del presente Decreto.-

ART.3º).- **GIRAR**, el presente a la Oficina de Personal, a fin que por los medios usuales, notifique del presente al Agente sancionado, dejando constancia en su Legajo personal.

ART.4º).- **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°300/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota por Mesa de Entrada) N°20410/22 de fecha 07/03/22, iniciado por el Jefe de Personal Sr. Germán H. SUAREZ, mediante la cual pone en conocimiento que el Agente Municipal de Planta Permanente Carlos Damián Jesus DIAZ, Legajo N°721, se há ausentado a sus tareas laborales el día 04/03/22, sin que conste justificativo alguno. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar un marco ejecutivo a lo que se expresa en VISTO, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada Municipal, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ESTABLECER**, una **MULTA (según Decreto N°375/06)**, consistente en el **descuento de haberes**, por **1 (uno) día de inasistencias injustificadas**, al Agente Municipal de Planta Permanente Carlos Damián Jesús DIAZ, Legajo N°721, se há ausentado de su puesto de trabajo el día 04/03/22, sin que conste justificativo alguno.-

ART.2º).- **SUSPENDER, SIN GOCE DE HABERES**, al Agente Municipal citado en el artículo precedente, por reiteradas faltas como las expuestas en el mismo, por 3 (tres) días, los que se harán efectivos los días 21, 22 y 23 de Marzo de 2022, según rige el Art. 61 bis) inc. B) del Estatuto del Empleado Municipal.-

ART.3º).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente mencionado en los artículos precedentes, con copia del presente Decreto y que en caso de **REITERARSE** la conducta descrita en el Art.1º) del presente, se aplicarán medidas más severas, hasta la apertura de sumario por la reiteración en la conducta.-

ART.4º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2022. -

DECRETO N°301/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota por Mesa de Entrada) N°20417/22 de fecha 09/03/22, iniciado por el Jefe de Personal Sr. Germán H. SUAREZ, mediante la cual pone en conocimiento que el Agente Municipal de Planta Permanente Federico Martin VILELLA, Legajo N°940, se há ausentado a sus tareas laborales el día 07/03/22, sin que conste justificativo alguno. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar un marco ejecutivo a lo que se expresa en VISTO, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada Municipal, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ESTABLECER**, una **MULTA (según Decreto N°375/06)**, consistente en el **descuento de haberes**, por **1 (uno) día de inasistencias injustificadas**, al Agente Municipal de Planta Permanente Federico Martin VILELLA, Legajo N°940, se há ausentado de su puesto de trabajo el día 07/03/22, sin que conste justificativo alguno.-

ART.2º).- **SUSPENDER, SIN GOCE DE HABERES**, al Agente Municipal citado en el artículo precedente, por reiteradas faltas como las expuestas en el mismo, por 5 (cinco) días, los que se harán efectivos los días 21, 22, 23, 25 y 28 de Marzo de 2022, según rige el Art. 61 bis) inc. B) del Estatuto del Empleado Municipal.-

ART.3º).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente mencionado en los artículos precedentes, con copia del presente Decreto y que en caso de **REITERARSE** la conducta descrita en el Art.1º) del presente, se



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

aplicarán medidas más severas, hasta la apertura de sumario por la reiteración en la conducta.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº302/22

VISTO:

La nota informativa elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la nota citada en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de **FEBRERO/22**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº303/22

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas**, correspondientes al mes de **FEBRERO/22**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº304/22

VISTO:

La Ordenanza Nº3292/22 de fecha 09/03/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“RATIFIQUESE EL CONVENIO DE ADHESIÓN FIRMADO POR EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA SEÑOR NATALIO O. GRAGLIA CON LA SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSPORTE DR. FRANCO HERNÁN



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

MOGETTA PREVEDELLO, CON FECHA 03 DE FEBRERO DE 2022".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3292/22 de fecha 09/03/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2022. -

DECRETO N°305/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota por Mesa de Entrada) N°20411/22 de fecha 07/03/22, iniciado por el Jefe de Personal Sr. German H. SUAREZ, mediante la cual pone en conocimiento que el Agente Municipal de Planta Permanente Luis Gonzalo PEDRAZA, Legajo N°851, solicitando sancionar al agente municipal, por **inasistencia injustificada.** -

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar un marco ejecutorio a lo que se solicita en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ESTABLECER**, una **MULTA (según Decreto N°375/06)**, consistente en el **descuento de haberes**, por **1 (uno) día de inasistencia injustificada**, al Agente Municipal Luis Gonzalo PEDRAZA, Legajo N°851, en un todo de acuerdo a lo informado en la nota N°20411/22 que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **APERCIBIR**, a la Agente Municipal citado en el Art.1º), según rige el Art. 61 Bis) inc. B) del Estatuto del Empleado Municipal.-

ART.3º).- **NOTIFÍQUESE**, al/a la/ Agente mencionado/a en los artículos precedentes, con copia del presente Decreto, en caso de **REITERARSE** la conducta descrita en el Art.1º) del presente, se aplicarán medidas más severas.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 306/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota por Mesa de Entrada) N°20406/22 de fecha 03/03/22, iniciado por el Jefe de Personal Sr. German H. SUAREZ, mediante la cual pone en conocimiento que el Agente Municipal de Planta Permanente Victor Hugo ALVAREZ, Legajo N°576, solicitando sancionar al agente municipal, por llegar tarde a su horario de inicio de jornada laboral.

Y CONSIDERANDO:

Que, para ejecutar lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APERCÍBASE**, al Agente Municipal Victor Hugo ALVAREZ, Legajo N°576, por llegar tarde el día 25 de Febrero de 2022 a su horario de inicio de jornada laboral.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente mencionado en los artículos precedentes, con copia del presente Decreto, en caso de **REITERARSE** la conducta descrita en el Art.1º) del presente, se aplicarán medidas más severas.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2022. -

DECRETO N°307/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°20390/22 de fecha 23/02/22, iniciado por Norma Beatriz CABRERA, D.N.I. N°17.430.009; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, Norma Beatriz CABRERA, D.N.I. N°17.430.009; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°308/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°20385/22 de fecha 21/02/22, iniciado por Pedro PROVERA, D.N.I. N°36.794.176; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que

acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, Pedro PROVERA, D.N.I. N°36.794.176; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2022 –

DECRETO N°309/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°20388/22 de fecha 23/02/22, iniciado por María Cristina FASSETTA, D.N.I. N°10.857.342; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, María Cristina FASSETTA, D.N.I. N°10.857.342; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2º).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°311/22

VISTO:

La nota de fecha 29/02/22, elevada por el Secretario de Gobierno Guillermo AIASSA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal contratado Municipal, Sr. Alejandro Fabián FELTRIN, Legajo N°1006, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$55.444,92 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO C/92/100), por servicios extraordinarios prestados a la Secretaria de Gobierno durante el mes de Enero de 2022.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°312/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°21962/22 de fecha 10/03/22, iniciado por Norma Beatriz OPERTI, D.N.I.N°04.969.564; solicitando la concesión por 30 (treinta) años del NICHOS N°035 - FILA N°003, SECCIÓN "X", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según los comprobantes de pago que obran en el Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del NICHOS N°035 - FILA N°003, SECCIÓN "X" del Cementerio "SAN JOSÉ" a Norma Beatriz OPERTI, D.N.I.N°04.969.564.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°313/22

VISTO:

La nota de fecha 11/03/22, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para abonar al personal afectado al evento: "Carnavales de Villa Nueva 2022", los días 18,19 y 20 de Febrero de 2022 en el parque Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios, para que la Secretaría de Educación y Cultura, proceda abonar al personal del evento: “Carnavales de Villa Nueva 2022”, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, de \$9.000,00 (PESOS NUEVE MIL) detallados en la nota citada en VISTO, formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº314/22

VISTO:

La nota de fecha 04/03/22, elevada por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFECTAR**, los fondos necesarios por la suma de \$26.000,00 (PESOS VEINTISÉIS MIL), para que la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, proceda a abonar al personal, en lo que respecta al armado de kits escolares entregados a familias carenciadas, en el inicio del ciclo lectivo, detallados en la nota citada en VISTO, formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo de 2022. –

DECRETO 315/22

VISTO:

La notas presentadas por personas carenciadas, la cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación difícil, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

• **MEDINA, Brian Emanuel** – D.N.I. Nº39.250.223 de \$2.500,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –

• **PAZ, Rita Maria Carla** – D.N.I. Nº31.302.516 de \$2.500,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –

• **PELLEGRINI, Luciana Andrea** – D.N.I. Nº26.797.166 de \$2.500,00; por única vez. –

• **VIZGARRA, Maria Ester** – D.N.I. Nº23.270.784 de \$2.500,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº316/22

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/h atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, e



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a las personas, que se detallan en planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

- **GAY, Emilse Noelia Milagros** – D.N.I. Nº42.109.654 – 1 (uno) caja tapa de alfajores – 4 kg (cuatro) Dulce de leche (**Nota de Pedido Nº1-12166**).-
- **PONCE, Rocío Lucrecia** – D.N.I. Nº43.609.965 – 1 (uno) caja tapa de alfajores – 4 kg (cuatro) Dulce de leche (**Nota de Pedido Nº1-12165**).-
- **ROMAN, Yanina Soledad** – D.N.I. Nº35.638.143 – 1 (uno) caja tapa de alfajores – 4 kg (cuatro) Dulce de leche (**Nota de Pedido Nº1-12167**).-
- **ROMERO, Graciela Adelina** – D.N.I. Nº14.691.722 – 1 (uno) caja tapa de alfajores – 4 kg (cuatro) Dulce de leche (**Nota de Pedido Nº1-12173**).-
- **SANTA, Maite Abigail** – D.N.I. Nº45.932.275 – 1 (uno) caja tapa de alfajores – 4 kg (cuatro) Dulce de leche (**Nota de Pedido Nº1-12168**).-
- **SANTA, Maricel Ines** – D.N.I. Nº25.532.056 – mercadería detallada en (**Notas de Pedido Nº1-12169 ; Nº1-12170**).-
- **VARELA, Alexandra Daniela**– D.N.I. Nº43.474.722 – mercadería detallada en (**Notas de Pedido Nº1-10399 ; Nº1-10400**).-
- **VARELA, Vanesa Jesica Yamila** – D.N.I. Nº36.131.854 – 1 (uno) caja tapa de alfajores – 4 kg (cuatro) Dulce de leche (**Nota de Pedido Nº1-10398**).-

AUTORIZANDO, a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº317/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Etelvina DORIAVICH, D.N.I.Nº4.821.783.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/01/22, suscripto con Etelvina DORIAVICH, D.N.I.Nº4.821.783, para efectuar servicios de PROFESIONAL DE MEDICINA, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Febrero de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº318/22

VISTO:

El Decreto Nº1678/19 mediante la cual se designa al Sr. Marcos Daniel SANCHEZ, D.N.I.Nº24.119.402; en el cargo de DIRECTOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Intendente Municipal ha dispuesto los cambios de funcionarios de acuerdo a lo estipulado por la Carta Orgánica Municipal;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus términos el **Decreto Nº1678/19** referido a: “DESÍGNESE, al Agente Municipal de Planta Permanente Marcos Daniel SANCHEZ, D.N.I.Nº24.119.402; en el cargo de DIRECTOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA”, a partir del 15/03/22.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº319/22

VISTO:

Que resulta prioritario ajustar el servicio que presta el personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con el objetivo de que se cumpla de manera óptima con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las áreas que les corresponda actuar, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **TRASLÁDESE**, al Agente Municipal que se detalla a continuación, al área y/u oficina que se determina, a saber:

Marcos Daniel SANCHEZ, D.N.I.Nº24.119.402; **Legajo Nº741**; quien reviste como TRABAJADOR SOCIAL, Categoría 21, a prestar servicios en la **DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE BUENAS CONVIVENCIAS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA PREVENIR VIOLENCIAS**, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ART.2º).- **EL TRASLADO**, dispuesto en el artículo precedente se efectivizará a partir del **15/03/22**.-

ART.3º).- **NOTIFIQUESE**, al/los Agente/s Municipal/es citado/s en el Art.1º), lo dispuesto, entregando copia del presente Decreto.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº320/22

VISTO:

Las notas elevadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 15/03/22, mediante las cuales solicita se les otorgue a los Agentes Municipales que trabajan bajo su órbita y que se detallan en las mismas, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, a los siguientes Agentes Municipales del Área Corralón, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios

Públicos; Sección de Electricidad, la Licencia de Conducir, **Licencia tipo "C"**, USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- **LAZOS, Miguel Antonio – Legajo Nº588 – D.N.I.Nº20.600.882. –**
- **PANDOLFI, Silvio Guillermo – Legajo Nº565 – D.N.I.Nº22.738.427. –**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº321/22

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 14/03/22, mediante la cual solicita se le otorgue al Agente Municipal que trabaja bajo su órbita y que se detalla en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al siguiente Agente Municipal del Área de Corralón, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien se desempeña como Chofer en Sección de Recolección de Residuos, la Licencia de Conducir, **Licencia tipo "C"**, USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- **FERNANDEZ, José María - Legajo Nº1021 - D.N.I.Nº34.200.375.-**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº322/22

VISTO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la persona, que se detalla en planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

• **ALZUGARAY, Pamela Soledad** – D.N.I. Nº32.015.716 – Pollos y Verduras detalladas en (**Nota de Pedido Nº1-12191; 12192**).-

AUTORIZANDO, a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº323/22

VISTO:

La decisión del señor Intendente Municipal de DESIGNAR personal en PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL, de conformidad a los estatutos, leyes laborales, escalafón, categorización y encasillamiento vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a tal decisión, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, a **Betiana Marilina ROSSA**, **D.N.I. Nº32.705.331; Legajo Nº1012**, en Planta Permanente Municipal, en el tramo ADMINISTRATIVO, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del **1 (UNO) de MARZO de 2022**.-

ART.2º).- **LA EROGACIÓN**, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº324/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Kevin Omar GIOVANINI, D.N.I. Nº41.994.487; Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I. Nº40.201.677; Katia PRADO, D.N.I. Nº45.697.983; Ana Laura TORRES, D.N.I. Nº36.131.724; Facundo Daniel TISERA, D.N.I. Nº42.859.334.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Kevin Omar GIOVANINI, D.N.I. Nº41.994.487; para la prestación de servicios extraordinarios en el COE, local creado por esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Salud; desde el 16/01/2022, finalizando sus prestaciones el día 15/02/2022, en el día y hora requeridos por la Secretaría de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I. Nº40.201.677; para la prestación de servicios extraordinarios en el COE, local creado por esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Salud, desde el día 16/01/22 hasta el día 15/02/22, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Katia PRADO, D.N.I. Nº45.697.983; para la prestación de servicios extraordinarios en el COE, local creado por esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Salud, desde el día 16/01/22 hasta el día 15/02/22, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.4º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ana Laura TORRES, D.N.I. Nº36.131.724; para la prestación de servicios extraordinarios en el COE, local creado por



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Salud; desde el 16/01/2022, finalizando sus prestaciones el día 15/02/2022, en el día y hora requeridos por la Secretaría de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.5º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Facundo Daniel TISERA, D.N.I.Nº42.859.334; para la prestación de servicios extraordinarios en el COE, local creado por esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Salud, desde el día 16/01/22 hasta el día 15/02/22, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.6º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº325/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Jenny Marina PUENTES ROJAS, D.N.I.Nº95.346.077.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **-APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/01/22, suscripto con Jenny Marina PUENTES ROJAS, D.N.I.Nº95.346.077; para prestar SERVICIOS DE ENFERMERIA en el COE local, dispuestos por la Secretaría de Salud, a partir del 01/02/22 hasta el 28/02/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº326/22

VISTO:

La nota de fecha 17/03/22, elevada por la Secretaria de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DAR DE BAJA**, al Agente Municipal Rocío Noemí ROSSI D.N.I.Nº40.295.522 ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, perteneciente al Decreto Nº017/22, a partir del 01/03/22 por las razones que se expresan en la notada citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº327/22

VISTO:

Que resulta prioritario ajustar el servicio que presta el personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con el objetivo de que se cumpla de manera óptima con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las áreas que les corresponda actuar, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-**TRASLÁDESE**, a la Agente Municipal **Claudia Patricia ALTAMIRANO**, D.N.I.Nº18.063.204; Legajo Nº788; quien reviste en el tramo Maestranza y Servicios Generales prestando servicios como Ayudante de Secretaria en el Juzgado de Paz de nuestra Ciudad – Categoría 16, a **prestar servicios en el ARCHIVO MUNICIPAL**, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, en el tramo ADMINISTRATIVO, a partir del 01/03/2022.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- **EL TRASLADO**, dispuesto en el artículo precedente se efectivizará a partir del **01/03/2022**-

ART.3º).- **NOTIFÍQUESE**, al/los Agente/s Municipal/es citado/s en el Art.1º), lo dispuesto, entregando copia del presente Decreto.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°328/22

VISTO:

Lo prescripto en la Ordenanza N°3069/19-ORGANIGRAMA MUNICIPAL.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a designar los funcionarios que acompañarán al Departamento Ejecutivo Municipal en su gestión de Gobierno, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, a la Agente Municipal de Planta Permanente Betiana Marilina ROSSA, D.N.I.N°32.705.331; Legajo N°1012; en el cargo de DIRECTORA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, a partir del 17/03/2022.-

ART.2º).- **DETERMÍNESE**, que la Agente Betiana Marilina ROSSA, percibirá una remuneración mensual sujeta a las liquidaciones de haberes correspondientes como planta política, a raíz de la designación en el Art. 1.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°329/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°20235/21 de fecha 12/11/21, iniciado por Stella Maris BLANDA, D.N.I. N°13.015.160; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios

Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, Stella Maris BLANDA, D.N.I. N°13.015.160; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2º).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°330/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°20394/22 de fecha 24/02/22, iniciado por David Antonio CACERES, D.N.I. N°27.795.448; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, David Antonio CACERES, D.N.I. N°27.795.448; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°331/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°20353/22 de fecha 28/01/22, iniciado por Marisa Analia ROMERO, D.N.I. N°29.182.700; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, Marisa Analia ROMERO, D.N.I. N°29.182.700; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°332/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°20404/22 de fecha 03/03/22, iniciado por Mercedes del Carmen CORIA, D.N.I. N°13.136.055; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, Mercedes del Carmen CORIA, D.N.I. N°13.136.055; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°333/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°20422/22 de fecha 11/03/22, iniciado por Marta Alicia HEREDIA, D.N.I. N°4.969.515; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, Marta Alicia HEREDIA, D.N.I. N°4.969.515; según ESTADOS DE

DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°334/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°20371/22 de fecha 08/02/22, iniciado por Susana Mercedes CARRIZO, D.N.I. N°12.569.657; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, Susana Mercedes CARRIZO, D.N.I. N°12.569.657; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°335/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°20401/22 de fecha 03/03/22, iniciado por Cesar Gabriel HEREDIA, D.N.I. N°30.507.843; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, Cesar Gabriel HEREDIA, D.N.I. N°30.507.843; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2º).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2022.-

DECRETO 336/22

VISTO:

El Expediente N°20425/22 de fecha 14/03/22 mediante el cual la Secretaria de Economía y Finanzas, solicita devolución a Banco Roela. S.A por la transacción no generada-

Y CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de dotar de un marco ejecutorio a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para proceder a abonar lo pactado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-**DISPONESE** La devolución al Banco Roela según especificación que se detalla desde fs.2 a fs.5 del citado expediente.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°337/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°20424/22 de fecha 14/03/22, iniciado por Nilda Haydee BOJORGE, D.N.I. N°9.968.055; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, Nilda Haydee BOJORGE, D.N.I. N°9.968.055; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2º).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°338/22

VISTO:

Las notas de fecha 15/02/22 y 02/03/22, que se adjuntan formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a profesor/es y docente/s, por labores que realizan en escuelas municipales de deportes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento deportivo y social de los niños y jóvenes villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-**AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda a abonar un incentivo económico a los

docentes y profesores de disciplinas deportivas, que se detallan en la nota citada en VISTO, por los importes y las actividades que se mencionan en la misma, correspondientes a los meses de **ENERO y FEBRERO de 2022.-**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°339/22

VISTO:

La nota de fecha 14/03/22 que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico para abonar a los artistas que participaran del evento "UNA NOCHE DE TANGO", a realizarse el día 20/03/22.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios por la suma de \$95.000,00 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL) para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda a abonar a los artistas que actuarán en el evento "UNA NOCHE DE TANGO", a realizarse el día 20/03/22, detallado en nota adjunta al presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°340/22

VISTO:

Expediente. Administrativo Municipal N°20423/22 iniciado con fecha 11/03/22 por el Sr. **ALEXIS ALASSIA**, DNI 22.078.861, respecto del cargo por limpieza de terreno cuya identificación es **Cuenta N°06213**, relacionado a las **Actas de Inspección N° 007026** (fs.5), **Acta de Infracción N° 00001604** (fs.6), Designación Catastral C01-S04-M16-P16.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Y CONSIDERANDO:

1º) Que de las actuaciones administrativas acompañadas por la Oficina de Inspecciones Generales que lucen a fs.4/15 de las presentes, se advierte que el procedimiento llevado a cabo por la Oficina de Inspecciones Generales relacionado a las Actas de **Inspección** N° 006213, **Acta de Infracción** 00007026, respeta lo preceptuado por la legislación municipal vigente aplicable al caso, esto es, la Ordenanza N°010/94 y su modificatoria N° 054/96 y su decreto Reglamentario N°1245/17.

2º) Que la normativa aplicable es clara, que el Decreto N° 1245/17 cuyo objeto es "explicitar en forma operativa, el proceder municipal, para los casos de que deba proceder a ejecutar lo estipulado en el Art. 3 de la Ord. N°010/94 OBLIGATORIO LIMPIEZA DE BALDIOS" dispone en su Art.1: "ESTABLEZCASE, que una vez labrada el acta de inspección por la Oficina de Inspecciones Generales, se procederá a emplazar al contribuyente, a la limpieza y desmalezamiento del terreno baldío de su propiedad. Vencido el plazo establecido (5 días corridos a partir de la fecha de emplazamiento, según Ord. N° 054/96) y constatado el incumplimiento, se labrará la correspondiente acta de constatación e infracción. **Con toda la documentación recabada, se formará un cuerpo administrativo el cual se efectuará el pase a Obras Públicas, a fin de que, posterior al análisis de la situación, libre la correspondiente orden de limpieza para proceder efectuar la misma y el desmalezamiento, a costas del contribuyente infractor**" (lo resaltado me pertenece).

3º) Que en referencia a las Actas mencionadas en el punto 1º) el procedimiento ha sido el correcto y ajustándose a lo preceptuado por disposiciones municipales. Que de las constancias obrantes en las presentes actuaciones, la Oficina de Inspecciones Generales a efectuado el pase a Obras Públicas (fs.4), a fin de que, posterior al análisis de la situación, libre la correspondiente orden de limpieza para proceder efectuar la misma y el desmalezamiento, a costas del contribuyente infractor (fs.13), todo ello conforme lo exige el decreto reglamentario.

4º) Que sin perjuicio de lo manifestado en los considerandos precedentes, sobre las actas de infracción relacionadas al procedimiento es competencia exclusiva y excluyente del Juzgado de Faltas Municipal, no teniendo el DEM poder de decisión al respecto. Del análisis de las presentes actuaciones, de las constancias obrantes, la normativa vigente y conforme lo manifestado en los considerandos, esta Asesoría Letrada.

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **NO HACER LUGAR**, a lo solicitado por el compareciente respecto del cobro de los gastos de desmalezamiento y limpieza de terreno del inmueble: sito en calle Lago Fontana 493, Barrio Golf, **Cuenta N°06213, Actas de Inspección** N° 007026, **Acta de Infracción** 00001604, **Designación Catastral C01-S04-M16-P16.-**

ART.2º).- **NOTIFICAR**, de lo dispuesto en el Art.1º) del presente Decreto, entregando copia del mismo.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Marzo 2022.-

DECRETO N°341/22

VISTO:

APRUÉBASE, El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas: **Hernán Clive BERTOLA**, D.N.I. N°28.816.428; **Romina Vanesa GAUNA**, D.N.I. N°29.026.322- MARZO 2022.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Hernán Clive BERTOLA**, D.N.I. N°28.816.428; para realizar los TAREAS DE NOTIFICACIÓN, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante el mes de Marzo de 2022 percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA, del Citado Contrato.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Romina Vanesa GAUNA**, D.N.I. N°29.026.322; para realizar los TAREAS ADMINISTRATIVAS EN EL ÁREA DE COMPRAS, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante el mes de Marzo de 2022, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA, del Citado Contrato.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°342/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura: **Vanessa Beatriz MALDONADO**, D.N.I. N°28.208.987.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Vanesa Beatriz MALDONADO, D.N.I.Nº28.208.987; para prestar servicios como TAREAS ADMINISTRATIVAS en la Casa de la Cultura, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, durante el mes de Marzo de 2022, percibiendo la suma detallada en el Artículo QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº343/22

VISTO:

APRUÉBASE El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Norma Beatriz CABALLERO, D.N.I.Nº18.622.838; Karen RAYES, D.N.I.Nº42.982.292; Jesica Soledad TOANI, D.N.I.Nº32.015.701; Miguel Leonardo URQUIZA, D.N.I.Nº31.054.884.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/02/22, suscripto con Norma Beatriz CABALLERO, D.N.I.Nº18.622.838; para realizar "TAREAS DE MAESTRANZA" en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, un mes, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto. -

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/02/22, suscripto con Karen RAYES, D.N.I.Nº42.982.292; para realizar las tareas en la Secretaría de Salud, durante el mes de Marzo de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/02/22, suscripto con Jesica Soledad TOANI, D.N.I.Nº32.015.701; para realizar las tareas ADMINISTRACIÓN en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Marzo de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.4º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/02/22, suscripto con Miguel Leonardo URQUIZA, D.N.I.Nº31.054.884, para realizar los trabajos de SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Marzo de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.5º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº344/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo: Yaci ELHALL, D.N.I.Nº41.815.837; Gabriel Hernán MARQUEZ, D.N.I.Nº22.996.430; Eduardo Roberto VILLADA, D.N.I.Nº22.996.306.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionado Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Yaci ELHALL, D.N.I.Nº41.815.837; para prestar servicios en la Oficina de DEPORTE Y TURISMO; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Marzo, Abril y Mayo de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Gabriel Hernán MARQUEZ, D.N.I.Nº22.996.430; para prestar servicios de AUXILIAR en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Marzo de 2022, percibiendo la suma que se detalla en la Cláusula Segunda del Contrato adjunto.-

ART.3°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Eduardo Roberto VILLADA, D.N.I.º22.996.306; para prestar servicios en la Oficina de DEPORTE Y TURISMO; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Marzo de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2022. –

DECRETO Nº345/22

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **AFECTAR**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Desarrollo Social proceda a abonar la factura .Nº8-0285 de fecha 21/03/22, emitida por VANOVA de "Roberto ABATEDAGA S.A", por la suma de \$78.930,00 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA C/00/100), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº346/22

VISTO:

APRUÉBASE El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal asignado a la Subdirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno: María Daniela

CONTRERAS TULIAN, D.N.I.º36.372.440; Oscar Gabriel GASPAR, D.N.I.º39.609.815; Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.º28.625.686; Diego Marcelo LÓPEZ, D.N.I.º34.426.329; César Nicolás MOSSINO, D.N.I.º40.416.587; Jorge Alberto RAMOS, D.N.I.º27.795.221; Edgar Daniel TISERA, D.N.I.º38.280.135 y Hernán David TULIÁN, D.N.I.º38.018.820.- MARZO 2022

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Daniela CONTRERAS TULIAN, D.N.I.º36.372.440; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01/03/22 hasta el 31/03/2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Oscar Gabriel GASPAR, D.N.I.º39.609.815; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01/03/22 hasta el 31/03/2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.º28.625.686; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01/03/22 hasta el 31/03/2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Diego Marcelo LOPEZ, D.N.I.º34.426.329; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01/03/22 hasta el 31/03/2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.5°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Cesar Nicolás MOSSINO, D.N.I.º40.416.587; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01/03/22 hasta el 31/03/2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.6°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jorge Alberto RAMOS, D.N.I.º27.795.221; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01/03/22 hasta el 31/03/2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.7º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Edgar Daniel TISERA, D.N.I. Nº38.280.135; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01/03/22 hasta el 31/03/2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.8º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Hernán David TULIAN, D.N.I. Nº38.018.820; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01/03/22 hasta el 31/03/2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.9º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.10º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.11º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº347/22

VISTO:

APRUÉBASE El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Ricardo Fabián BARRIOS, D.N.I. Nº17.836.029; Alejandro Fabián FELTRIN, D.N.I. Nº17.483.344; Agustín Claudio KROSTING, D.N.I. Nº42.184.792; María Rosa FRONTERA, D.N.I. Nº24.919.112; Paola Betiana ISAGUIRRE, D.N.I. Nº24.369.657; Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. Nº33.894.942; Noelia Anabella ROMERO, D.N.I. Nº29.739.594;; Mariel TABORDA, D.N.I. Nº17.671.184.- MARZO 2022

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ricardo Fabián BARRIOS, D.N.I. Nº17.836.029; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en la OFICINA DE LICENCIA DE CONDUCIR, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Marzo de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Alejandro Fabián FELTRIN, D.N.I. Nº17.483.344; para prestar servicios en la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Marzo de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Agustín Claudio KROSTING, D.N.I. Nº42.184.792; para prestar servicios en la OFICINA DE INTENDENCIA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Marzo de 2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Rosa FRONTERA, D.N.I. Nº24.919.112; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Marzo de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.5º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Paola Betiana ISAGUIRRE, D.N.I. Nº24.369.657; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en el Concejo Deliberante, dependiente de la Secretaría de, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Marzo de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.6º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. Nº33.894.942; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en el Área de Dirección de Promoción de Buenas Convivencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Marzo de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.7º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Noelia Anabella ROMERO, D.N.I. Nº29.739.594; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Marzo de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.8º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mariel TABORDA, D.N.I. Nº17.671.184; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Marzo de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.9º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.10º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.11º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2022.-

DECRETO 348/22

VISTO:

La notas presentadas por personas carenciadas, las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación difícil, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

• **GALLEGOS, Oscar Daniel** – D.N.I. Nº12.672.751 de \$700,00; por mes, durante

6 (seis) meses. –

• **ROMERO, Daniela Nancy** – D.N.I. Nº22.672.315 de \$2.000,00; por mes, durante

2 (dos) meses. –

• **SILVA, Cesar Alberto** – D.N.I. Nº34.816.152 de \$4.000,00; por mes, durante

2 (dos) meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº349/22

VISTO:

La nota de fecha 21/03/22, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por los montos

allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/02/22 al 15/03/22.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº350/22

VISTO:

El contrato de locación de servicios de fecha 10/02/22 suscripto con el Dr. Esteban David FONTANELLAZ GALLAY, D.N.I. Nº23.125.871; con domicilio legal en calle Beck y Herzog Nº1538 de la localidad de Humboldt, Pcia. de Santa Fe. Argentina, por el cual se contrata para la castración de animales en nuestra Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de locación de servicios suscripto con el Dr. Esteban David FONTANELLAZ GALLAY, D.N.I. Nº23.125.871; para la castración de animales en nuestra Ciudad, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº351/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº18077/16 de fecha 12/05/16, iniciado por FARFAN Marisa Andrea, C.U.I.T. Nº27-18431886-0; mediante el cual a fs. 26 reversa, la Oficina de Rentas Municipal dispone la BAJA TRIBUTARIA DE OFICIO, para el funcionamiento en el inmueble sito en Bv. Argentino Nº457 de esta ciudad, del comercio dedicado a "SERVICIO DE RADIODIFUSION", con el nombre de fantasía "RADIO SOL FM.89.7" .-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNESE LA BAJA TRIBUTARIA, y DEJAR SIN EFECTO** la solicitud de habilitación del comercio a nombre de FARFAN Marisa Andrea, C.U.I.T.Nº27-18431886-0, de la Cuenta Nº02526, a partir del 28 de Marzo de 2017.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) del presente Decreto, haciéndole entrega de copia del mismo.-

ART.3º).- **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº352/22

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a las personas, que se detallan en planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:**CERRI, Elías Emanuel** – D.N.I. Nº39.823.814 – 1 (uno) caja tapa para alfajores y 4 kg (cuatro) de dulce de leche (Nota de Pedido Nº1-13761).- **DOMINGUEZ, Milagros Florencia** – D.N.I. Nº45.143.172 – Mercaderías varias según (Nota de Pedido Nº1-13758).- **ORTIZ, María Viviana** – D.N.I. Nº30.842.180 – 1 (uno) caja

tapa para alfajores y 4 kg (cuatro) de dulce de leche (Nota de Pedido Nº1-12190).- **PELLEGRINI, Luciana Andrea** – D.N.I. Nº26.797.166 – 2 (dos) Cajones de pollos (Nota de Pedido Nº1-12193).- **PEÑALOZA, Natalia Alejandra** – D.N.I. Nº38.478.394 – 10 (diez) Docenas tapa de empanadas, (Nota de Pedido Nº1-13759) – 5 kg (cinco) carne molida (Nota de Pedido Nº1-13760).-

AUTORIZANDO, a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº353/22

VISTO:

La nota de persona carenciada, que se adjunta formando parte del presente Decreto y al informe elevado por la Secretaría de Desarrollo Social, referido a subsidio solicitado o concedido para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la siguiente persona carenciada, un subsidio, a saber: **CEJAS, Alba Rosa** – D.N.I. Nº18.158.427 de \$3.500,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –

ART.2º).- **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº354/22

VISTO:

El requerimiento efectuado por persona carenciada, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la persona carenciada mencionada en nota adjunta al presente Decreto, mercadería alimenticias; **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

• **DÓNESE a AVALOS, Ana María – D.N.I.Nº31.742.958 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-11642).** –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Marzo de 2022. –

DECRETO Nº355/22

VISTO:

La nota elevada por una delegación de atletas villanovense, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para solventar gastos del combustible necesario para el vehículo que los trasladará a la competencia “**Raid de los Andes**” en las provincias de Jujuy y Salta, desde el día 30 de marzo al 4 de abril de 2022.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario promover el deporte y a sus atletas villanovenses como se describiera en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la delegación de atletas villanovense, representada para este acto por María OCANTO, D.N.I.Nº17.430.013, 70 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido Nº1-11591,

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº356/22

VISTO:

La nota de fecha 15/03/22, elevada por el Jefe de la Comisaría Distrito VILLA NUEVA, de la Policía de la Provincia de Córdoba, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración con recursos materiales, para una mejor prestación de sus servicios.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que presta un servicio invaluable a la población en materia de seguridad y que se maneja con recursos económicos muy precarios, lo cual hace que haya que apoyarla en sus gastos, dentro de los límites que impone el estado financiero que atraviesa esta Municipalidad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la Comisaría Distrito VILLA NUEVA, de la Policía de la Provincia de Córdoba, los siguientes materiales: Recarga de 1 (uno) Toner M279A, Recarga de 1 (uno) Toner NEX ONE Q2612A y 1(uno) Resma A4, por el término de 6 (seis) meses.

AUTORIZANDO a la **OFICINA DE COMPRAS**, a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos que se exponen en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Marzo de 2022.-

DECRETO 357/22

VISTO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Las notas presentadas por personas carenciadas, la cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación difícil, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber: **RE, Micaela Soledad** – D.N.I. Nº38.018.965 de \$5.000,00; por única vez. **–ROMERO, Paola Andrea** – D.N.I. Nº28.931.426 de \$15.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº358/22

VISTO:

APRUÉBASE El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Pamela ELHALL, D.N.I. Nº33.041.611.- marzo 2022

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Pamela ELHALL, D.N.I. Nº33.041.611; para realizar los trabajos de TÉCNICA RADIÓLOGA, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Marzo de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto. -

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº359/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº21987/22 de fecha 22/03/22, iniciado por Viviana Margarita SANCHEZ, D.N.I. Nº34.856.993; solicitando la concesión por 30 (treinta) años del NICHOS Nº052 - FILA Nº004, SECCIÓN "X", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según los comprobantes de pago que obran en el Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del NICHOS Nº052 - FILA Nº004, SECCIÓN "X" del Cementerio "SAN JOSÉ" a Viviana Margarita SANCHEZ, D.N.I. Nº34.856.993.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº360/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº21985/22 de fecha 22/03/22, iniciado por María Lilita PEREZ, D.N.I. Nº13.136.027; solicitando la concesión por 30 (treinta) años del NICHOS Nº195 - FILA Nº003, SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según los comprobantes de pago que obran en el Expediente citado;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del NICHOS N°195 - FILA N°003, SECCIÓN "L" del Cementerio "SAN JOSÉ" a María Liliána PEREZ, D.N.I.N°13.136.027.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°361/22

VISTO:

APRUÉBASE El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Maricel Soledad LUDUEÑA, D.N.I. N°30.842.165; María Julieta PERALTA, D.N.I.N°42.785.808.- Melina Janet PLANES, D.N.I.N°32.934.282;; Teresa Elizabeth SADET, D.N.I. N°31.004.090; Isaías Agustín SANTILLI, D.N.I.N°41.815.844; Celia Inés YBALO, D.N.I.N°20.260.282.- MARZO 2022

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Maricel Soledad LUDUEÑA**, D.N.I. N°30.842.165; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Marzo de 2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **María Julieta PERALTA**, D.N.I.N°42.785.808; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Marzo de 2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Melina Janet PLANES**, D.N.I.N°32.934.282; para prestar sus servicios en Guardería Municipal Páez Molina, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Marzo de 2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula Segunda.

ART.4º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Teresa Elizabeth SADET**, D.N.I. N°31.004.090; para prestar servicios como COORDINADORA DE FORTALECIMIENTO SOCIAL, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Marzo de 2022, percibiendo la sumas especificadas en el Artículo Segundo del mismo.

ART.5º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Isaías Agustín SANTILLI**, D.N.I.N°41.815.844; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Marzo de 2022, percibiendo la sumas especificadas en el Artículo Quinto del mismo.

ART.6º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Celia Inés YBALO**, D.N.I.N°20.260.282; para prestar servicios como AUXILIAR DE SALAS CUNAS, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social durante el mes de Marzo de 2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.-

ART.7º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Marzo de 2022.-

DECRETO 362/22

VISTO:

La notas presentadas por personas carenciadas, la cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación difícil, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber: **QUIROGA, Guido Baltazar** – D.N.I. N°16.897.180 de \$6.500,00; por mes, durante (2) dos meses. – **ROMERO, Juan Jose** – D.N.I. N°26.913.961 de \$10.000,00; por única vez. –



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°363/22

VISTO:

APRUÉBASE Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo: Mónica Mabel MARCELLONI D.N.I.N°22.996.382 FEB/MAR/ABR; Juan ROLON D.N.I.N°6.303.849 MAR/ABR/MAY; Yzmin TYMOSCHUK D.N.I.N°41.595.049 MAR/ABR/MAY.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionado Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mónica Mabel MARCELLONI, D.N.I.N°22.996.382; para prestar servicios de CUIDADO Y LIMPIEZA DE BAÑOS en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2022, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con ROLON, Juan D.N.I.N°6.303.849; para prestar servicios de CUIDADO Y LIMPIEZA DE BAÑOS en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2022, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con TYMOSCHUK, Yzmin D.N.I.N°41.595.049; para prestar servicios de CUIDADO Y LIMPIEZA DE BAÑOS en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2022, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Marzo de 2022. –

DECRETO N°364/22

VISTO:

La nota de persona carenciada, que se adjuntan formando parte del presente Decreto y a los informes elevados por la Secretaría de Desarrollo Social, referidos a subsidios solicitados para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

• **OTÓRGASE, SALAS, Verónica Daniela** – D.N.I. N°26.380.658 de \$2.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°365/22

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a las personas, que se detallan en planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DÓNESE, RIGHI, Brisa Nélica – D.N.I. N°45.403.945 – 1 (uno) caja tapa para alfajores y 4 kg (cuatro) de dulce de leche (Nota de Pedido N°1-13769).-

AUTORIZANDO, a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°366/22

VISTO:

La nota informativa que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con "Casa PAVIOTTI S.R.L.", la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3275/21-Tarifaria Año 2022, en su Art.45 – Inc. B-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado que los familiares de las personas causantes del suceso, están en la posibilidad de afrontar la financiación de las erogaciones por parte del municipio, que en absoluta solidaridad acude en su ayuda a fin de tratar de amortiguar el impacto de los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a los familiares de la persona carenciada fallecida, que se detalla en las notas informativas citadas en VISTO, que se adjuntan formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-9149 de fecha 08/03/2022 de \$91.361,00; emitida por "Casa PAVIOTTI S.R.L.", encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3275/21-Tarifaria Año 2022, en su Art.45 – Inc. B-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°367/22

VISTO:

La nota de fecha 16/03/2022 elevada por el presidente de Centro Vecinal del B° Los Algarrobos Sr. Pablo. G DURAN, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando abonar la reparación del portón de entrada al depósito de residuos del Barrio. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **AFECTAR**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos proceda a abonar la: Fact. N°1-0179 de fecha 20/12/21 de \$42.380,00; emitida por "BLOOM Y GARDEN S.A.S", por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°368/22

VISTO:

La nota informativa que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con "Casa PAVIOTTI S.R.L.", la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3275/21-Tarifaria Año 2022, en su Art.45 – Inc. B-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado que los familiares de las personas causantes del suceso, están en la posibilidad de afrontar la financiación de las erogaciones por parte del municipio, que en absoluta solidaridad acude en su ayuda a fin de tratar de amortiguar el impacto de los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a los familiares de la persona carenciada fallecida, que se detalla en las notas informativas citadas en VISTO, que se adjuntan formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar las facturas: N°4-8535 de fecha 23/11/2021 de \$59.894,00; N°4-8954 de fecha 29/01/2022 de \$67.081,00; emitida por "Casa PAVIOTTI S.R.L.", encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3275/21-Tarifaria Año 2022, en su Art.45 – Inc. B-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°369/22

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Enrique David ROSINA, D.N.I. N°34.816.142 que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante la cual solicita combustible para realizar un viaje ciudad de Córdoba para la realización de un estudio de alta complejidad. -

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario promover el deporte y a sus atletas villanovenses como se describiera en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, Al Sr. Enrique David ROSINA, D.N.I.N°34.816.142, 20 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-11592, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°370/22

VISTO:

La nota de fecha 28/03/22 elevada por la "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRADO (ADESIN)", de esta Ciudad, solicitando una ayuda con mercaderías varias detalladas en nota adjunta al presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución integrada por personas que se interesan en este tipo de actividades para fines benéficos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRADO (ADESIN) Mercaderías especificada en la nota citada en VISTO, **AUTORIZANDO** a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos que se mencionan en la misma.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°371/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Soledad Mercedes CABRERA, D.N.I.N°32.338.315.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/21, suscripto con Soledad Mercedes CABRERA, D.N.I.N°32.338.315; para prestar sus servicios administrativos en las



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

dependencias que le sean asignadas, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 01/01/22 hasta el 31/01/22, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº372/22

VISTO:

La nota de fecha 22/03/22, elevada por el Secretario de Gobierno Guillermo AIASSA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal contratado Municipal, Sr. Alejandro Fabián FELTRIN, Legajo Nº1006, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$55.444,92 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO C/92/100), por servicios extraordinarios prestados a la Secretaria de Gobierno durante el mes de Febrero de 2022.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº373/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Rodrigo Calogero SOLIS, D.N.I. Nº43.474.713.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Rodrigo Calogero SOLIS**, D.N.I. Nº43.474.713; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº374/22

VISTO:

El Convenio de Desocupación, de fecha 28/02/22, suscripto con Aldo Ernesto COSTA, D.N.I. Nº08.578.723; con domicilio en calle Tucumán Nº1030 de la ciudad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Convenio, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) inciso 2) y 16) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Convenio de Desocupación, de fecha 28/02/22, suscripto con Aldo Ernesto COSTA, D.N.I. Nº08.578.723; con domicilio en calle Tucumán Nº1030 de la ciudad de Villa Nueva, el cual consta de una (1) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°375/22

VISTO:

La Resolución N°01/2022 de fecha 15/02/22, emitida por el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Villa Nueva, que manifiesta la necesidad de cubrir la vacante temporaria por 18 días del presidente de Tribunal de Cuentas Sr. Sergio Eduardo AGUILAR. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada Resolución, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a la Sra. Carolina SEQUEIRA D.N.I.N°36.812.980; el importe de \$39.715,20 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE C/20/100), por cubrir la vacante en forma temporaria al candidato del partido al que pertenece y que sigue en el orden de su lista, como se especifica en el marco de la Carta de la Carta Orgánica Municipal en su Art. 135.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°376/22

VISTO:

La nota de fecha 30/03/22, elevada por el JUZGADO DE PAZ de VILLA NUEVA, solicitando la donación de (2) dos LIBROS DE ACTA. -

Y CONSIDERANDO:

Que, el D.E.M. siempre está atento a este tipo de pedidos de parte de Instituciones que abnegadamente están al servicio de la ciudadanía, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **DÓNESE**, al JUZGADO DE PAZ de VILLA NUEVA, (2) dos LIBROS DE ACTAS según especificaciones del solicitante, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine por dicha adquisición, por los motivos que se mencionan en la nota citada en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°377/22

VISTO:

Las notas de personas carenciadas, que se adjuntan formando parte del presente Decreto y a los informes elevados por la Secretaría de Desarrollo Social, referidos a subsidios solicitados para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

OTÓRGASE, **FERREYRA, Fiorella Melania** – D.N.I. N°42.511.123 de \$9.500,00; por única vez.- **VILLALON, Marta del Rosario** – D.N.I. N°14.061.284 de \$1.000,00; por única vez.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°378/22

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a las personas, que se detallan en planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:**AHUMADA, Nidian Mabel** – D.N.I. Nº12.092.519 – 1 (uno) caja tapa para alfajores y 4 kg (cuatro) de dulce de leche (Nota de Pedido Nº1-13783).- **CASTELLANO, Micaela María** – D.N.I. Nº38.728.244 – 1 (uno) caja tapa para alfajores y 4 kg (cuatro) de dulce de leche (Nota de Pedido Nº1-13773).- **CEJAS, Alba Rosa** – D.N.I. Nº18.158.427 – 1 (uno) caja tapa para alfajores y 4 kg (cuatro) de dulce de leche (Nota de Pedido Nº1-13772).- **LEZCANO, Rocío Daiana** – D.N.I. Nº40.201.635 – 1 (uno) caja tapa para alfajores y 4 kg (cuatro) de dulce de leche (Nota de Pedido Nº1-12401).- **LUCERO, Liliana Beatriz** – D.N.I. Nº17.271.451 – 1 (uno) caja tapa para alfajores y 4 kg (cuatro) de dulce de leche (Nota de Pedido Nº1-13799).- **LUDUEÑA, Kassandra Alejandra** – D.N.I. Nº45.405.710 – 1 (uno) caja tapa para alfajores y 4 kg (cuatro) de dulce de leche (Nota de Pedido Nº1-13774).- **SILVA, Cesar Alberto** – D.N.I. Nº34.816.152 – 1 (uno) caja tapa para alfajores y 4 kg (cuatro) de dulce de leche (Nota de Pedido Nº1-13785).-

AUTORIZANDO, a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2022.-

DECRETO 379/22

VISTO:

Las notas presentadas por personas carenciadas, la cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación difícil, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber: **CUEVAS, Brenda Melani** – D.N.I. Nº44.674.028 de \$5.000,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses. – **FERREYRA, Natalia** – D.N.I. Nº38.728.204 de \$2.500,00; por única vez. – **FLORES GUTIERREZ, Celeste Romina** – D.N.I. Nº43.604.751 de \$5.000,00; por única vez. – **GALLEGOS, Oscar Daniel** – D.N.I. Nº12.672.751 de \$3.500,00; por única vez. – **VARELA, Marianella Soledad** –D.N.I. Nº32.803.174 de \$11.500,00; por única vez. –

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº380/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº20437/22 de fecha 15/03/22, iniciado por Nelly María CAPOTE, D.N.I. Nº14.665.479; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el **FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES**, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1°).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, Nelly María CAPOTE, D.N.I. N°14.665.479; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°381/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°20487/22 de fecha 21/03/22, iniciado por Carlos Raúl LOPEZ ALBORNOZ, D.N.I. N°6.606.315; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, Carlos Raúl LOPEZ ALBORNOZ, D.N.I. N°6.606.315; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°382/22

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar pozos ciegos en domicilios de personas de condiciones económicas muy precarias o en instituciones educativas. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la factura emitida por el mencionado trabajo, previo estudio socio económico efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las familias carenciadas y/o instituciones educativas, que se detallan en planilla que se adjunta, formando parte del presente Decreto, un subsidio, para solventar gastos de desagote de pozo ciego, **AUTORIZANDO** a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la factura N°2-0499 de fecha 25/03/22 de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), emitida por "CÁCERES, CARLOS".-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2022. -

DECRETO N°383/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°20534/22 de fecha 25/03/22, iniciado por Alejandro Ariel VALDEZ D.N.I. N°33.695.761; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, Alejandro Ariel VALDEZ D.N.I. N°33.695.761; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°384/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°20393/22 de fecha 24/02/22, iniciado por Rosana Alicia TELLO D.N.I. N°20.324.876; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que

acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, Rosana Alicia TELLO D.N.I. N°20.324.876; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°386/22

VISTO:

La Ordenanza N°3293/22 de fecha 23/03/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M A EXIMIR AL SR. BIZZARRI, NICOLÁS MANUEL, DEL PAGO DE LA TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL 2020 HASTA EL AÑO 2022 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO 16-05-23-01-04-180-111, UBICADO EN CALLE VICTORIA OCAMPO N°59 DE NUESTRA CIUDAD.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°3293/22 de fecha 23/03/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Marzo de 2022. -

DECRETO N°387/22

VISTO:

La Ordenanza N°3294/22 de fecha 23/03/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M A OTORGAR LICENCIAS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE VEHÍCULOS DE ALQUILER AL SR. LACOSTE, JULIÁN D.N.I.N° 17.575.993 DEL VEHÍCULO FIAT SIENA MODELO 2013 PATENTE NJD 048, EXPEDIENTE N°18.952/17.”

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°3294/22 de fecha 23/03/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Marzo de 2022. -

DECRETO N°388/22

VISTO:

La Declaración N°285/22 de fecha 23/03/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL “EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA” QUE SE CELEBRA EL 22 DE MARZO DE CADA AÑO, PARA DE ESTAS FORMA CREAR CONCIENCIA, EN TODOS LOS VILLANOVENSES, SOBRE LA IMPORTANCIA DEL CUIDADO DE ESTE RECURSO NATURAL LIMITADO QUE ES INDISPENSABLE PARA LA PRESERVACIÓN DE LA VIDA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°285/22 de fecha 23/03/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°389/22

VISTO:

La Declaración N°286/22 de fecha 23/03/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DECLARAR EL DÍA DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA DE INTERÉS HISTÓRICO, HUMANITARIO Y CULTURAL, RESALTANDO LA IMPORTANCIA DE QUE NUESTRO PUEBLO REIVINDIQUE LA LUCHA POR LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DEFENSA COLECTIVA DE LOS MISMOS, PARA QUE NUNCA MÁS NUESTRA SOCIEDAD VUELVA ESCRIBIR EPISODIOS TAN OSCUROS DE NUESTRA HISTORIA NACIONAL”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°286/22 de fecha 23/03/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°390/22

VISTO:

El requerimiento efectuado por persona carenciada, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-**DÓNESE**, a la persona carenciada mencionada en nota adjunta al presente Decreto, mercadería alimenticias; **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

• **DÓNESE a CORDOBA, Micaela Andrea – D.N.I.N°40.964.032 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido N°1-11643). –**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Marzo de 2022. -

DECRETO N°391/22

VISTO:

La nota de fecha 02/03/22, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por INADI de la Ciudad de Villa María, representada para este acto por la Sra. Cintia Anahí CRAVERO mediante la cual solicita una ayuda económica para realizar evento "Festival por la Inclusión" el día 6 de Marzo en el escenario Vanzetti de la ciudad de Villa María.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que se maneja con escasos recursos económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al INADI, representada para este acto por la Sra. Cintia Anahí CRAVERO, D.N.I.N°28.626.177; un subsidio de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Marzo de 2022.-

Resoluciones

RESOLUCIÓN N°005/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°21683/21 de fecha 06/10/21, iniciado por María Paola PEREYRA PORCEL DE PERALTA, C.U.I.T. N°23-36029826-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 7 Esq. Pueblos Originarios de esta Ciudad, el comercio dedicado a "LABORATORIO DE ANALISIS AGROPECUARIO".-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

áreas municipales; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a María Paola PEREYRA PORCEL De PERALTA, C.U.I.T. N°23-36029826-4; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “**LABORATORIO DE ANALISIS AGROPECUARIO**”, Cuenta N°02949, a partir del 01/03/21, en el inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 7 Esq. Pueblos Originarios de esta Ciudad.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN N°006/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17456/15 de fecha 29/05/15, iniciado por Pascualina FARFAN LEAÑO, C.U.I.T. N°27-93035003-1; mediante el cual, a fs.28, solicita se le otorgue CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1320 Esq. Buenos Aires de esta Ciudad, del comercio dedicado a “**VERDULERIA**”; habilitado según Resolución N°087/15.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Pascualina FARFÁN LEAÑO, C.U.I.T. N°27-93035003-1; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “**VERDULERIA**”; Cuenta N°02447, a partir del 31/12/21.-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°087/15.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN N°007/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°21510/21 de fecha 18/06/21, iniciado por la firma BULMAX S.A.S, C.U.I.T. N°30-71643226-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Marcos Juárez N°878 de esta Ciudad, el comercio dedicado a “**FERRETERIAS – DISTRIBUCION DE ARTICULOS EN GENERAL**”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la firma BULMAX S.A.S, C.U.I.T. N°30-71643226-9; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “**FERRETERIAS – DISTRIBUCION DE ARTICULOS EN GENERAL**”, Cuenta N°02930, a partir del 01/05/19, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°878 de esta Ciudad.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN N°008/22

VISTO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

El Expediente Administrativo Municipal N°20989/20 de fecha 09/10/20, iniciado por Mauricio DE ZARATE, C.U.I.T.N°20-26380631-2; en el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a fs. 2, del comercio dedicado a "VERDULERÍA", y a fs. 90, solicita la habilitación del ANEXO COMERCIAL en el rubro de "ALMACÉN"; para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza N°351 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, dicha habilitación se ajusta a lo dispuesto en la Ordenanza N°3129/20;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Mauricio DE ZARATE, C.U.I.T.N°20-26380631-2; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "VERDULERÍA", Cuenta N°02916, en el inmueble sito en Avenida Carranza N°351 de esta Ciudad, a partir del 01/10/2020.-

ART.2°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Mauricio DE ZARATE, C.U.I.T.N°20-26380631-2; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro **ANEXO COMERCIAL: "ALMACEN"**, Cuenta N°02916, en el inmueble sito en Avenida Carranza N°351 de esta Ciudad, a partir del 05/01/2022.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s aludido/s en el/los artículo/s precedente/s lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N°009/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°19767/19 de fecha 15/02/19, iniciado por la Sra. Rosalba Estela RATA ZELAYA, D.N.I.N°12.559.557; mediante el cual, a fs. 32, solicita se tome conocimiento del **CAMBIO DE RUBRO** del comercio aludido según Resolución N°039/19, que le otorgara la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL para ejercer la actividad de "KIOSCO", en el inmueble sito en Avenida Carranza N°583 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR** a la Sra. Rosalba Estela RATA ZELAYA, D.N.I. N°12.559.557; la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL para el **CAMBIO DE RUBRO** expedido en la Resolución N°039/19, de acuerdo a lo solicitado a fs. 32 del Expediente citado en VISTO y ejercer la actividad de "RAPIPAGO – AGENCIA DE LOTERIA Y VENTA DE PRODUCTOS DE GENERACIÓN DE ENERGIA SOLAR", Cuenta N°02767, en el inmueble sito en Avenida Carranza N°583 de esta Ciudad, a partir del 29/10/2019.-

ART.2°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN N°010/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°20486/19 de fecha 02/12/19, iniciado por Jorge Hernán OLIVA, C.U.I.T. N°20-23710716-1; que a fs. 83, solicita el **CAMBIO DE TITULAR**, y se le otorgue la **HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle San Martín N°505 de esta Ciudad, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "AGENCIA DE REMISES", con la Razón Social "REMISERÍA DONALD", Cuenta N°02848, a nombre de su **NUEVO TITULAR: Carlos Patricio MEDINA, D.N.I. N°22.415.707.-**

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a **Carlos Patricio MEDINA, D.N.I. Nº22.415.707**, a partir del 01/02/21, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "AGENCIA DE REMISES", con la Razón Social "**REMISERÍA DONALD**", Cuenta Nº02848, en el inmueble sito en calle San Martín Nº505 de esta Ciudad.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº011/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº20902/20 de fecha 25/08/20, iniciado por Franco Ezequiel GASPAS, C.U.I.T. Nº20-33552321-1; mediante el cual, a fs. 68, solicita se le otorgue CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad Nº181 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VERDULERIA"; habilitado según Resolución Nº019/21.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Franco Ezequiel GASPAS, C.U.I.T. Nº20-33552321-1; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VERDULERIA"; Cuenta Nº02904, a partir del 31/12/21.-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº019/21.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº012/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº20920/20 de fecha 02/09/20, iniciado por Santiago Miguel NIEVAS ZARATE, C.U.I.T. Nº20-35638460-2; mediante el cual, a fs. 60, solicita se le otorgue CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima Nº299 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "CERVECERIA ARTESANAL", con el nombre de fantasía "SCHÖNES BIER"; habilitado según Resolución Nº099/20.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º). - **OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Santiago Miguel NIEVAS ZARATE, C.U.I.T. Nº20-35638460-2; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "CERVECERIA ARTESANAL", con el nombre de fantasía "SCHÖNES BIER"; Cuenta Nº02884, a partir del 17/12/21. -

ART.2º). - **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº099/20.-

ART.3º). - **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º). - LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º). - **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º). - **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº013/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº21718/21 de fecha 04/11/21, iniciado por Daniel Gustavo AGUILERA, C.U.I.T. Nº20-24230430-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Tucumán Nº1219 de esta Ciudad, el comercio dedicado a "VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION - FERRETERIAS".-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Daniel Gustavo AGUILERA, C.U.I.T. N°20-24230430-7; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a **"VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION - FERRETERIAS"**, Cuenta N°02948, a partir del **04/10/21**, en el inmueble sito en calle Tucumán N°1219 de esta Ciudad.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN N°014/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°21124/21 de fecha 06/01/21, en el cual a fs. 127 la firma **"GRUPO BOSS S.R.L."**, C.U.I.T.N°30-71604815-9; informa del **ANEXO COMERCIAL** a los fines de que se le otorgue la **HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Entre Ríos N°1230 de esta Ciudad, en el rubro de: **"INDUSTRIA ALIMENTICIA – IMPORTACION, ELABORACION Y VENTA DE ADITIVOS – FRACCIONAMIENTO DE COADYUVANTES DE TECNOLOGÍA"**.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, dicha habilitación se ajusta a lo dispuesto en la Ordenanza N°3129/20;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la firma **"GRUPO BOSS S.R.L."**, C.U.I.T.N°30-71604815-9; para el

desarrollo de la actividad comprendida en el rubro **ANEXO COMERCIAL: "INDUSTRIA ALIMENTICIA – IMPORTACION, ELABORACION Y VENTA DE ADITIVOS – FRACCIONAMIENTO DE COADYUVANTES DE TECNOLOGÍA"**, Cuenta N°02903, en el inmueble sito en calle Entre Ríos N°1230 de esta Ciudad, a partir del 29/01/22.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s aludido/s en el/los artículo/s precedente/s lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN N°015/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°21801/21 de fecha 15/12/21, iniciado por la **COOPERATIVA DED VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO LA INTEGRADORA LTDA.**, C.U.I.T. N°30-70981093-2; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la **HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida La Pichona N°112, B° Las Rosas, de esta Ciudad, el comercio dedicado a **"SUPERMERCADO"**.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la **COOPERATIVA DED VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO LA INTEGRADORA LTDA.**, C.U.I.T. N°30-70981093-2; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a **"SUPERMERCADO"**, Cuenta N°02946, a partir del 15/12/21, en el inmueble sito en Avenida La Pichona N°112, B° Las Rosas, de esta Ciudad.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº017/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº21686/21 de fecha 13/10/21, iniciado por ROCHIETTI Silvia Mariana, C.U.I.T. Nº27-21403165-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza Nº1062, Bº La Floresta, de esta Ciudad, el comercio dedicado a "VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS".-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a ROCHIETTI Silvia Mariana, C.U.I.T. Nº27-21403165-0; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "**VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**", que utiliza el nombre de fantasía "**Estación Granel Almacén Natural**", Cuenta Nº02953, a partir del 24/09/21, en el inmueble sito en Avenida Carranza Nº1062, Bº La Floresta, de esta Ciudad.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Marzo de 2022.-